

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.



**Primer Periodo Ordinario del Segundo  
Año de Ejercicio Constitucional**

<p><b>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p><b>Presidente</b> Dip. Maurilio Hernández González</p> <p><b>Vicepresidentes</b> Dip. Miguel Sámano Peralta Dip. Armando Bautista Gómez</p> <p><b>Secretario</b> Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa</p> <p><b>Vocales</b> Dip. Omar Ortega Álvarez Dip. Julieta Villalpando Riquelme Dip. José Alberto Couttolenc Buentello</p>	<p><b>DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA</b></p> <p><b>Presidente</b> Dip. Nazario Gutiérrez Martínez</p> <p><b>Vicepresidentes</b> Dip. Juan Maccise Naime Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yánez</p> <p><b>Secretarios</b> Dip. Camilo Murillo Zavala Dip. Araceli Casasola Salazar Dip. María de Lourdes Garay Casillas</p>
---	---

<p><b>INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguilar Zamora Brenda</li> <li>• Aguirre Cruz Emiliano</li> <li>• Aldana Duarte Elba</li> <li>• Álvarez Nemer Mónica Angélica</li> <li>• Arias Calderón Juliana Felipa</li> <li>• Azar Figueroa Anuar Roberto</li> <li>• Bautista Gómez Armando</li> <li>• Bernal Casique Iveth</li> <li>• Burgos Hernández Anais Miriam</li> <li>• Casasola Salazar Araceli</li> <li>• Cisneros Coss Azucena</li> <li>• Colín Guadarrama María Mercedes</li> <li>• Correa Hernández Max Agustín</li> <li>• Couttolenc Buentello José Alberto</li> <li>• De la Cruz Pérez Faustino</li> <li>• Delgado Hernández Marta Ma del Carmen</li> <li>• Elizalde Vázquez María del Rosario</li> <li>• Escamilla Sámano Brenda</li> <li>• Espinosa Ortiz Israel Placido</li> <li>• Fiesco García Karla Leticia</li> <li>• Flores Jiménez Xóchitl</li> <li>• Galicia Ramos María de Jesús</li> <li>• Galicia Salceda Adrián Manuel</li> <li>• Garay Casillas María de Lourdes</li> <li>• García Carreón Telesforo</li> <li>• García García José Antonio</li> <li>• García Sánchez Jorge</li> <li>• García Sosa Sergio</li> <li>• García Villegas Beatriz</li> <li>• Gollás Trejo Liliana</li> <li>• González Bautista Valentín</li> <li>• González Cerón Claudia</li> <li>• González González Alfredo</li> <li>• González Morales Margarito</li> <li>• González Zepeda Javier</li> <li>• Guadarrama Sánchez Luis Antonio</li> <li>• Gutiérrez Cureño Mario Gabriel</li> <li>• Gutiérrez Martínez Nazario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hernández González Maurilio</li> <li>• Hernández Ramírez Julio Alfonso</li> <li>• Labastida Sotelo Karina</li> <li>• Loman Delgado Carlos</li> <li>• López Montiel Imelda</li> <li>• Maccise Naime Juan</li> <li>• Marín Moreno María Lorena</li> <li>• Martínez Altamirano Maribel</li> <li>• Martínez García Benigno</li> <li>• Martínez Martínez Marlon</li> <li>• Medrano Rosas Berenice</li> <li>• Mendoza Mondragón María Luisa</li> <li>• Mercado Moreno Alicia</li> <li>• Millán García María Elizabeth</li> <li>• Millán Márquez Juan Jaffet</li> <li>• Murillo Zavala Camilo</li> <li>• Nápoles Pacheco Nancy</li> <li>• Nova Gómez Violeta</li> <li>• Olvera Higuera Edgar Armando</li> <li>• Ortega Álvarez Omar</li> <li>• Pineda Campos Rosa María</li> <li>• Rodríguez Yánez Reneé Alfonso</li> <li>• Ruiz Páez Montserrat</li> <li>• Sámano Peralta Miguel</li> <li>• Sánchez Ángeles Tanech</li> <li>• Schemelensky Castro Ingrid Krasopani</li> <li>• Segura Rivera Bernardo</li> <li>• Solorza Luna Francisco Rodolfo</li> <li>• Soto Ibarra Juan Carlos</li> <li>• Spohn Gotzel Crista Amanda</li> <li>• Tinoco Ruiz Bryan Andrés</li> <li>• Ulloa Pérez Gerardo</li> <li>• Urbina Salazar Lilia</li> <li>• Uribe Bernal Guadalupe Mariana</li> <li>• Villagómez Sánchez Juan Pablo</li> <li>• Villalpando Riquelme Julieta</li> <li>• Zetina González Rosa María</li> </ul>



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 2

72

Diciembre 05, 2019

ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. 5

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LX LEGISLATURA, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

COMUNICADO FORMULADO EN RELACIÓN CON EL INFORME SOBRE LAS RECOMENDACIONES DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2020, PRESENTADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. 9

OFICIO SOBRE INFORME QUE RINDE LA COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (INFOEM). 13

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 238 Y EL INCISO E) AL ARTÍCULO 240 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA AGRAVAR LA PENALIDAD DEL DELITO DE LESIONES CAUSADAS DOLOSAMENTE MEDIANTE EL USO DE ÁCIDOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, O QUÍMICOS, LA CUAL SE INCREMENTARÁ CUANDO SE COMENTAN EN CONTRA DE UNA MUJER, PRESENTADA POR LA DIPUTADA GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 15

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA CREAR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 23

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI AL ARTÍCULO 2 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 BIS A LA DE LA LEY DEL ADULTO MAYOR DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRENDA ESCAMILLA SÁMANO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 26

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UNA FRACCIÓN XXXII AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR Y LA DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 35

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO DE SALUD, AMBOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN, TENDIENTE A GENERAR ACCIONES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, A EFECTO DE DISMINUIR LA INCIDENCIA DE CASOS Y CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA ENTIDAD MEXIQUENSE, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	38
PRONUNCIAMIENTO PARA QUE EN EL MARCO DEL “DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA”, SE IMPLEMENTEN LOS PROGRAMAS EN EL SECTOR SALUD, PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN Y SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN, RESPECTO DEL VIH COMO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA BERENICE MEDRANO ROSAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	44
PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DEL “DÍA MUNDIAL DE LA DISCAPACIDAD”, MISMO QUE TIENE COMO FECHA DE CELEBRACIÓN EL DÍA TRES DE DICIEMBRE, DECLARADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALICIA MERCADO MORENO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	48
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	52
POSICIONAMIENTO EN CONMEMORACIÓN DEL “DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR Y LA DIPUTADA CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	54
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS, SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, UNA PARTIDA ESPECIAL DE 30 MILLONES DE PESOS DESTINADA AL FONDO MIXTO DEL CONACYT - ESTADO DE MÉXICO – COMECYT, PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO EN MATERIA ESPACIAL Y DESARROLLO DE NANOSATÉLITES EN NUESTRO ESTADO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.	56
ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA MESA DIRECTIVA DEL CUARTO MES DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.	58

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.****Presidente Diputado Nazario Gutiérrez Martínez**

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día tres de diciembre de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Brenda Aguilar Zamora hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Juventud y el Deporte, Educación Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del Artículo 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y Protección Ambiental y Cambio Climático.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Bryan Tinoco Ruíz hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversos artículos del Código para la Biodiversidad del Estado de México; Código Penal del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Procuración y de Administración de Justicia; Protección Ambiental y Cambio Climático y de Legislación Administración Municipal.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra el diputado Tanech Sánchez Ángeles.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos

para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada Crista Amanda Spohn Gotzel hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y se reforma un artículo del Reglamento de Comunicación Social e imagen Institucional del Poder Legislativo del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales; para la Atención de Grupos Vulnerables y el Comité de Comunicación Social.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra el diputado José Antonio García García.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- El diputado Tanech Sánchez Ángeles hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa que reforman las fracciones III y IV del artículo 11 y 17 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentado por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra, la diputada Elba Aldana Duarte.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por mayoría de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Comunicado formulado en relación con el Informe sobre las Recomendaciones del Poder Público del Estado de México para el Ejercicio 2020, presentado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Estado de México y Municipios.

La Presidencia señala que se tiene por atendido lo ordenado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios del Estado de México, en su oportunidad se publicará en la "Gaceta del Gobierno" el informe sobre las recomendaciones que hace el Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Estado de México y se remitirá a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas.

8.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Informe que rinde la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (infoem).

La Presidencia registra el informe y solicita a la Secretaría lo integre al expediente respectivo.

9.- La diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 238 y el inciso e) al artículo 240 del Código Penal del Estado de México, para agravar la penalidad del delito de lesiones causadas dolosamente mediante el uso de ácidos, sustancias corrosivas, o químicos, la cual se incrementará cuando se comentan en contra de una mujer, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La diputada Brenda Escamilla Sámano solicita adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V y se recorre la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para crear la Fiscalía Especializada de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Para señalar que no puede ver al orador, hace uso de la palabra la diputada Crista Amanda Spohn Gotzel.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Brenda Escamilla Sámano hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción XVI al artículo 2 y se adiciona el artículo 2 bis a la de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega una fracción XXXII al artículo 12 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

13.- El diputado Telésforo García Carreón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM), a efecto de que durante las horas de mayor afluencia vehicular y para garantizar el derecho a la movilidad de los usuarios, se pongan en funcionamiento todos los módulos de cobro de peaje instalados en cada una de las casetas distribuidas a lo largo del Circuito Exterior Mexiquense, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite, por unanimidad de votos.

Pablar sobre el punto, hace uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa Hernández.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y al Instituto de Salud, ambos del Estado de México, para que en coordinación y en el Ejercicio de sus atribuciones, elaboren un programa de Prevención de Ansiedad y Depresión, tendiente a generar acciones de difusión de información, a efecto de disminuir la incidencia de casos y contribuir a la promoción de la Salud Mental en la entidad Mexiquense, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

15.- Uso de la palabra por la diputada Berenice Medrano Rosas, del Grupo Parlamentario del Partido morena, para dar lectura al Pronunciamiento para que en el marco del “Día Mundial de la Lucha contra el Sida”, se implementen los programas en el sector salud, para ampliar la información y sensibilizar a la población, respecto del VIH como un problema de salud pública.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

16.- Uso de la palabra por la diputada Alicia Mercado Moreno del Grupo Parlamentario del Partido morena, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del “Día Mundial de la Discapacidad”, mismo que tiene como fecha de celebración el día tres de diciembre, declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

17.- Uso de la palabra por la diputada Lilia Urbina Salazar del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

18.- La diputada Claudia González Cerón del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento en conmemoración del “Día Mundial de la Lucha Contra el Sida”.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

19.- A petición de la diputada Araceli Casasola Salazar se retira este punto del orden del día.

20.- La diputada María de Lourdes Garay Casillas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Comisión Legislativa de Finanzas, se incluya en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, una partida especial de 30 millones de pesos destinada al fondo mixto del CONACYT - Estado de México – COMECYT, para la formación de capital humano en materia Espacial y Desarrollo de Nanosatélites en nuestro estado, presentado por el Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

21.- La Presidencia solicita a la Secretaría distribuya las cédulas de votación para la elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva para fungir durante el cuarto mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la “LX” Legislatura.

Una vez realizado el cómputo de los votos, la Presidencia declara como Vicepresidentes, a los diputados Juan Maccise Naime y Reneé Rodríguez Yáñez; y como Secretarios, a los diputados, Camilo Murillo Zavala, Araceli Casasola Salazar y María de Lourdes Garay Casillas.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

22.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta y nueve minutos del día de la fecha y cita para el día jueves cinco del mes y año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos.

#### **Diputados Secretarios**

**Reneé Rodríguez Yáñez**

**Camilo Murillo Zavala**

**Araceli Casasola Salazar**

29-NOV

**INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2020.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 94 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en relación con los numerales 3 fracciones VI, XXXII, 285, 289 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 179, 180, 184, 186 y 187 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial emite el presente INFORME sobre las remuneraciones del Poder Público del Estado de México, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que el Consejo Consultivo de Valoración Salarial, se crea como un órgano auxiliar del Poder Legislativo del Estado de México, encargado de realizar estudios y emitir opiniones, en materia de remuneraciones de los servidores públicos del Estado de México.
2. Que en apego al decreto número 8, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2018, se designó el Consejo Consultivo de Valoración Salarial integrado por los Consejeros Honoríficos tanto propietarios como suplentes.
3. Que el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en su Artículo 186, establece que el Consejo Consultivo de Valoración Salarial emitirá sus recomendaciones con las consideraciones que en el mismo se señalan,
4. Que tomando como marco de referencia las disposiciones del Gobierno Federal para 2019 y 2020, en materia de remuneraciones para los servidores públicos,
5. Que en virtud de que el Poder Legislativo se pronuncia por proponer norma para regular dietas y sueldos que devengan los funcionarios públicos, a fin de que sus remuneraciones se ajusten a criterios de responsabilidad, equidad, transparencia y moderación, de acuerdo al cargo que desempeñan,
6. Que derivado de lo establecido por el Artículo 187 del Reglamento del Poder Legislativo, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial revisará las remuneraciones en cuestión y turnará sus recomendaciones a la Legislatura para que determine lo conducente al dictaminar el Presupuesto de Egresos de 2020.

**RECOMENDACIONES**

**Primera.-** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el Artículo 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y respetando los principios de racionalidad, austeridad, disciplina financiera, equidad, legalidad, eficacia, eficiencia, congruencia, igualdad y transparencia, el Consejo Consultivo de Valoración Salarial mantiene la recomendación relativa al rango salarial de la escala de gestión del Poder Público del Estado de México, Mandos Superiores, realizada para 2019 para el ejercicio 2020, que a saber son:

Nivel	Desde	Hasta
32	----	\$ 150,000.00
31	\$ 95,000.00	\$ 148,000.00
30	\$ 69,000.00	\$ 131,000.00
29	\$ 67,000.00	\$ 111,000.00

**Segunda.-** La recomendación señalada es para ser tomada en cuenta en el Presupuesto de Egresos 2020. El monto de la remuneración por puesto y nivel se determinará en función de las atribuciones que les otorga la normatividad respectiva y la disponibilidad presupuestal de cada uno de los Poderes Públicos, Organismos Auxiliares y Autónomos.

**Tercera.-** Las remuneraciones que perciban los servidores públicos por servicios personales, propuestas en este acuerdo, incluyen la totalidad de los pagos por cualquier concepto.

**Cuarta.-** El Órgano Superior de Fiscalización, atendiendo a lo establecido por el artículo 8 fracción XXX de la Ley de Fiscalización Superior, deberá vigilar que las remuneraciones de los servidores públicos, se ajusten a lo establecido en los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados.

**Quinta.-** Esta recomendación relativa al rango de remuneraciones de los servidores del Poder Público del Estado de México se refiere al ejercicio de dos mil veinte.

En sesión celebrada en fecha 29 de noviembre de 2019, con la presencia de los Consejeros, se aprobó el presente INFORME a efecto de que sea presentado ante la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura del Estado de México, el cual se certifica por la Consejera Secretaria, quien lo suscribe junto con el Consejero Presidente.



C.P. Rogelio Santillán Buelna  
Consejero Presidente



Ing. Arq. Guadalupe Gayosso Salinas  
Consejera Secretaria



29-NOV

Toluca, Méx., 25 de Noviembre de 2019.

Presidencia  
 Rosal  
 19 NOV 11 55

**Diputado**  
**Prof. Maurilio Hernández González.**  
**Presidente de la Junta de Coordinación Política del**  
**Poder Legislativo del Estado de México.**  
**P r e s e n t e.**

Estimado Diputado, por este conducto, le informo que en sesión ordinaria de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve, sesionó el Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Estado de México y Municipios, y en el punto seis de la misma, se aprobó por unanimidad de votos que el suscrito asumiría el cargo de Presidente de la misma y el cargo de Secretaria lo asumiría la Ing. Arq. Guadalupe Gayosso Salinas.

Lo anterior, a efecto de que se hagan los comunicados legales necesarios a la Junta de Coordinación Política y a la Mesa directiva del Pleno de este Poder Legislativo del Estado de México.

Para lo cual anexo al presente, copia de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diecinueve.

Así mismo, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de requerir al anterior Presidente y Secretaria de este Consejo, la entrega de instrumentos, programas y/o cualquier otro medio o documentos o archivo electrónico, digital, para efecto de continuar con los trabajos de esta Comisión.

Sin otro particular, quedo de usted.

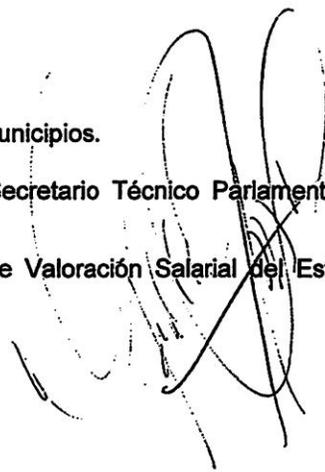
**A t e n t a m e n t e**



**C. P. Rogelio Santillán Buelna**  
**Presidente del Consejo Consultivo de**  
**Valoración Salarial del Estado de México y Municipios.**

c. c. p. Lic. Javier Domínguez Morales, Secretario Técnico Parlamentario del Poder Legislativo del Estado de México.

c.c.p. Integrantes del Consejo Consultivo de Valoración Salarial del Estado de México y Municipios.

8

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".



PRESIDENCIA

Oficio No. INFOEM/COMP-ZMS/0643/2019

Metepec, Estado de México, 02 de diciembre de 2019

**DIPUTADO  
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**



Anticipándole un saludo, en mi calidad de Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), me dirijo a esa Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura, con la finalidad de hacer entrega del informe anual de este Instituto, correspondiente al periodo 2018-2019; ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 párrafo vigésimo segundo fracción octava de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 84 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. En dicho informe, se encuentran reflejadas las acciones desarrolladas por esta institución en favor de la transparencia y la tutela de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en el Estado de México.

Lo anterior, a efecto de que se tenga por cumplida la obligación legal que mandatan lo preceptos aludidos. Aunado a ello, amablemente solicito sea el conducto para transmitir a

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios  
Teléfono: (722) 2 26 19 80 \* Centro de atención telefónica: 01 800 821 04 41  
Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,  
Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166

www.infoem.org.mx

Página 1 de 2

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".



PRESIDENCIA  
Oficio No. INFOEM/COMP-ZMS/0643/2019  
Metepec, Estado de México, 02 de diciembre de 2019

los integrantes de la LX Honorable Legislatura el compromiso de este órgano garante con la transparencia y rendición de cuentas, tareas que contribuyen a un pleno estado democrático.

Así mismo, aprovecho la ocasión para refrendar la disposición de este órgano garante para el trabajo conjunto, que favorezca la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales de la ciudadanía mexiquense; además de agradecer el apoyo y colaboración de esa Legislatura en acciones que benefician la tutela de los derechos fundamentales referidos.

Sin otro particular, le reitero la más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
COMISIONADA PRESIDENTA

- C.c.p. **Diputado Nazario Gutiérrez Martínez.**- Presidente de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México.  
C.c.p. **Mtro. Javier Domínguez Morales.**- Secretario de Asuntos Parlamentarios.  
C.c.p. Archivo.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y  
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios  
Teléfono: (722) 2 26 19 80 \* Centro de atención telefónica: 01 800 821 04 41

Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111,  
Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166

[www.infoem.org.mx](http://www.infoem.org.mx)

Página 2 de 2

Toluca de Lerdo, México a 03 de diciembre de 2019

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ****PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA****LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO****PRESENTE.**

Diputada **Guadalupe Mariana Uribe Bernal**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71, fracción III y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción II; 78, primer párrafo; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 238 y el inciso e) al artículo 240 del Código Penal del Estado de México**, para agravar la penalidad del delito de lesiones causadas dolosamente mediante el uso de ácidos, sustancias corrosivas o químicos, la cual se incrementará cuando se comentan en contra de una mujer, con sustento en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género constituye un grave problema social, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, en algunos países, 7 de cada 10 mujeres sufrirán golpes, violaciones, abusos o mutilaciones a lo largo de sus vidas.<sup>1</sup>

México es un lugar cada vez más hostil para ser mujer; con altos índices de violencia, inseguridad e inequidad de género, el país cayó al puesto 60 de 80 en el ranking de los mejores países para ser mujer del US News & World Report de 2019.

Entre 2013 y 2018, la sensación de inseguridad de las mujeres creció del 74,7% al 82,1%.<sup>2</sup>; la cifra de feminicidios oficial registró un alza de 14.15 por ciento de enero a septiembre en comparación con el mismo periodo de 2018, esto es, al menos 2 mil 833 mujeres fueron asesinadas en México de enero a septiembre del presente año, un total de 115 casos más que en el mismo periodo de 2018.

En tanto que el número de mujeres secuestradas a septiembre del presente año es un 11.41 por ciento mayor, encabezando el Estado de México el nada honroso primer lugar, con un total de 339 crímenes mortales contra mujeres, de los cuales 258 son catalogados como homicidios dolosos, y el resto (81) como feminicidios.<sup>3</sup>

México es el país número uno en feminicidios en América Latina y sólo el 1.5% de los feminicidas reciben algún tipo de castigo.

<sup>1</sup> Disponible en la página: <http://unwomen.org/es/>

<sup>2</sup> Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2018.

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/25-10-2019/3667897>

La ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México distingue 5 tipos de violencia<sup>4</sup>: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; y como modalidades de la violencia, identifica las siguientes:

- familiar;
- laboral y docente;
- en la comunidad;
- la institucional;
- la obstétrica;
- en el noviazgo;
- la política, y
- la feminicida.

Con ello, es evidente el amplio abanico de maltrato que puede sufrir una persona por el sólo hecho de ser mujer en México, variantes que tienen como común denominador el lacerar la dignidad de la mujer, a través del tormento, la humillación y la violencia física a la que quedan expuestas, al velo de la injusticia e impunidad por parte de las autoridades y de los vacíos legales que permiten que los sujetos activos del delito, burlen al sistema de justicia, para continuar siendo una amenaza para la sociedad.

Entre esa gama de violencia, existe una que por su objeto que persigue resulta vil y atroz, y que se ha dado con mayor frecuencia en México, poniendo en riesgo a las mexiquenses por la falta de legislación en la materia y el fácil acceso que tienen los agresores a la herramienta que les permite ocasionar el terrible daño que no sólo pretenden causar un sufrimiento físico enorme o incluso la muerte, sino también imponer una condena social que la acompañará por el resto de su vida: las lesiones ocasionadas por la utilización de sustancias corrosivas para desfigurar el rostro de una mujer.

Los ataques con ácido son una modalidad de agresión violenta, que consiste en arrojar ácido en el cuerpo de una persona con la intención de desfigurarla, mutilarla, torturarla o asesinarla.

Los tipos de ácido más comunes en estos ataques son el ácido sulfúrico —que se extrae muchas veces del motor de los coches o motocicletas—, el ácido nítrico y el ácido clorhídrico, que comúnmente es utilizado como producto de limpieza y, por ende, es de fácil acceso.

Los agresores suelen arrojar el ácido al rostro de sus víctimas, causando graves lesiones al fundir la piel y exponer los huesos, que en ocasiones llegan a disolverse y algunas de las víctimas también pierden la visión de uno o de los dos ojos.

Además de las secuelas físicas permanentes que afectan su imagen, las víctimas usualmente quedan traumatizadas psicológicamente de por vida, sufren aislamiento familiar y social, y su estatus económico se ve afectado por las discapacidades producidas por el ataque y las pérdidas económicas derivadas de largos tratamientos médico-quirúrgicos.

---

<sup>4</sup>Artículo 3, fracción XIV de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de México, disponible en <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf>

El informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, emitido por Rashida Manjoo, señala que ciertas normas y creencias culturales constituyen factores causales de prácticas nocivas que dan lugar a la violencia contra la mujer, como es el caso de los llamados crímenes cometidos en nombre del honor.

*“Los homicidios por razones de honor guardan relación con otras formas de violencia en la familia y son cometidos por familiares hombres como forma de controlar la sexualidad de la mujer y limitar su libertad de movimiento. El castigo suele tener una dimensión colectiva, pues la familia en su conjunto se considera lesionada por el comportamiento real o percibido de una mujer, y a menudo tiene un carácter público, la visibilidad de la cuestión y el castigo sirven también un objetivo social, el de influir en el comportamiento de otras mujeres, los homicidios por razones de honor revisten muchas formas, entre ellas el asesinato directo o la lapidación; se obliga a muchachas y mujeres a suicidarse tras denunciar públicamente su comportamiento y se desfigura a mujeres por quemaduras de ácido, que en muchos casos les causan la muerte”.<sup>5</sup>*

De acuerdo con Acid Survivors Trust International (ASTI), a nivel mundial se calculan anualmente mil quinientas agresiones con ácidos y sustancias corrosivas, de las cuales 80 por ciento son en contra de mujeres, aunque se estima que esta cifra únicamente refleja el cuarenta por ciento de los casos, toda vez que la mayoría no se denuncia.<sup>6</sup>

El 40% por ciento de las víctimas de estos ataques son mujeres menores de 18 años, a las que se busca causar un daño físico y psicológico brutal y permanente, para causarles la muerte social y condenarlas al ostracismo, que en la gran mayoría de los casos son cometidas por hombres conocidos por la víctima.

Los países en donde existe mayor número de ataques de ácidos a las mujeres son:

- India en donde rebasan los mil ataques al año;
- Reino Unido con 501 reportes de crímenes en 2018;
- Pakistán con 400 ataques por año;
- Colombia con registro de 100 ataques por año;
- Nepal donde mayormente es utilizado el queroseno para quemar a las mujeres, donde el 16% de muertes por suicidio, 50% es por quemaduras por dicho líquido inflamable;
- Bangladesh;
- Uganda, y
- Camboya.<sup>7</sup>

ASTI señala que la dificultad de contar con datos que revelen la verdadera escala y prevalencia del problema son porque las víctimas del ácido y la violencia por quemaduras, la mayoría de las veces no informan la verdadera causa de las lesiones por vergüenza o miedo; además de que la mayoría de los países en desarrollo no tienen un sistema nacional integral para registrar y monitorear las lesiones por quemaduras.

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Informe-de-la-Relatora-Especial-sobre-la-violencia-contra-la-mujer-sus-causas-y-consecuencias-Rashida-Manjoo.pdf>

<sup>6</sup> Disponible en: <http://www.acidviolence.org/a-worldwide-problem.html>

<sup>7</sup> Ibid.

Por ende, muchos países han optado por reformar su legislación con base en la recomendación hecha por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su apartado de protección, inciso c), enuncia lo siguiente:

*“c) Abordar los factores que incrementan el riesgo de las mujeres a la exposición a formas graves de violencia por razón de género, como el acceso y la disponibilidad inmediatos a armas de fuego, incluida su exportación, una elevada tasa de delincuencia y una impunidad generalizada, que pueden agravarse en situaciones de conflicto armado o de aumento de la inseguridad. Deberían emprenderse iniciativas para controlar la disponibilidad y accesibilidad al ácido y a otras sustancias utilizadas para atacar a las mujeres;”.*<sup>8</sup>

En ese tenor, Colombia promulgó una ley para tipificar los ataques con ácido como un delito grave y aplicar sanciones más severas a quien incurra en esta conducta, siendo las penas de 12 y 20 años, y pudiéndose elevar a 40 años de cárcel para el caso que implique un daño permanente.

Asimismo, se creó un padrón de vendedores y compradores para llevar un control de mercado al menudeo de las sustancias comúnmente vendidas al público en general, como lo es el ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido muriático, ácido fosfórico, ácido nítrico e hidróxido de sodio; además de incluir en la ley la obligación de los consumidores para mostrar una cédula de identificación oficial y registrarse al momento de adquirir dichos productos.

En cuanto a la atención a las víctimas, estableció mediante decreto 1033, fortalecer las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido, que las instituciones de salud tengan el deber de proveer cuidados médicos para restituir la fisonomía y funcionalidad de las partes afectadas, incluyendo cirugías reconstructivas enfocadas aminorar los daños físicos y psicológicos.

Del mismo modo, acontece con Camboya e India, donde también se ha modificado su marco legislativo, a fin de erradicar esta forma de violencia contra la mujer, imponiendo una alta temporalidad en las penas privativas de la libertad; restringiendo la comercialización de los ácidos y demás sustancias corrosivas e implementando registros nacionales, y adoptando medidas en el sector de salud, para la rehabilitación de las víctimas de dicho delito.

En lo que respecta a México, cada vez más mujeres son atacadas con ácido, una forma de violencia de género a veces cometida por la propia pareja, que tortura y genera daños casi siempre irreversibles.

Lo que parecía un fenómeno ajeno al país está apareciendo con inquietante frecuencia en los medios mexicanos, a pesar de no contar con estadísticas oficiales sobre el tema, aunado que, el Código Penal del Estado de México no hace ninguna alusión especial al uso de ácidos y sustancias corrosivas; el Sistema Nacional de Seguridad Pública difunde estadísticas mensuales de delitos diversos en el país, pero no incluye este tipo de agresiones.

---

<sup>8</sup> Disponible en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>, pág. 19.

Tal es el caso del testimonio que en diversos medios de comunicación dio María del Carmen Sánchez, habitante del Estado de México, quien sufrió violencia familiar por parte de su esposo, motivo por el cual presentó tres denuncias por amenazas, mismas que no sirvieron de mucho, porque el Ministerio Público la alentó a no continuar con las denuncias, advirtiéndole que *“recordara que era su marido, y que si continuaba con la denuncia y lograba que lo sentenciaran, sus hijas le reclamarían a futuro dichas acciones”*.

Un día tomó la decisión de informarle a su pareja su voluntad de separarse, cuestión que originó que su esposo le arrojara ácido sulfúrico en el rostro, diciéndole que *“si no iba estar con él, jamás iba estar con nadie”*; el ácido le carcomió de inmediato la piel de su cara, generando un dolor que era como si se incendiara por dentro, quedando desfigurada en cuestión de segundos.

Cuando acudió al hospital para que la atendieran, no sabían cómo actuar ante dichas lesiones; el Ministerio Público tipificó al delito como lesiones que tardaban en sanar menos de 30 días y que no ponían en riesgo su vida, cuando en realidad estuvo 8 meses en un hospital con más de 55 cirugías.

He aquí la muestra del objetivo cruel e inhumano que se busca con este tipo de lesiones, causar una secuela de heridas que sean visibles y que estigmatice de por vida a la víctima, debiendo recordarle cada día el terrible suceso que la llevó a estar en hospitales y sin recursos económicos para sobrevivir.

No obstante, lo anterior, la violencia no cesó para Carmen, ya que después de hacer público el ataque perpetrado en su contra, fue agredida a golpes por familiares de su esposo, quien a la fecha no ha sido detenido por las autoridades del Estado de México, convirtiéndose en una amenaza latente para la víctima.

Distintas mujeres han sufrido del ataque mediante ácidos y sustancias corrosivas, muchas de ellas han callado por miedo a las consecuencias que pueda haber en contra de su integridad física y por la falta de confianza en las autoridades y administración de justicia.

Por lo anterior, se presenta esta iniciativa para adicionar un último párrafo al artículo 238 del Código Penal del Estado de México, a efecto de endurecer las penas establecidas para el delito de lesiones cuando éstas sean causadas dolosamente mediante el uso de ácidos, sustancias corrosivas o químicos, sin importar el género de la persona contra la que se cometa, en atención al principio de no discriminación e igualdad ante la ley.

Asimismo, se propone adicionar el inciso e) al artículo 240 del citado Código Penal para sancionar de manera más severa dicho delito cuando la víctima del ataque sea una mujer, por ser las mujeres quienes son mayormente afectadas por la comisión de este delito.

Por lo antes expuesto, se pone a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, la presente iniciativa para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

**ATENTAMENTE**

**GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL  
DIPUTADA PRESENTANTE**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**DIP. ANAÍ S MIRIAM BURGOS  
HERNANDEZ**

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA  
SALCEDA**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVAREZ  
NEMER**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA**

**DIP. MARGARITO GÓNZALEZ MORALES**

**DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA  
SÁNCHEZ**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ  
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ  
RAMÍREZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**DIP. LILIANA GOLLAS TREJO**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE  
VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ  
CUREÑO**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ**

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS**

**DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ**

**DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ**

PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se adiciona un último párrafo al artículo 238 y el inciso e) al artículo 240 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 238.- ...**

I. a X ...

*Para el caso de las circunstancias que agravan la penalidad del delito de lesiones contempladas en las fracciones II, III, IV y V, del presente artículo; si la lesión fuese causada dolosamente mediante el uso de ácidos, sustancias corrosivas o químicos, la pena se incrementará de tres a cinco años.*

**Artículo 240.- ...**

a) a d) ...

**e) Cuando las lesiones se comentan en agravio de una mujer mediante el uso de ácidos, sustancias corrosivas o químicos.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de México, a los \_\_\_\_ días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,  
03 de Diciembre del 2019.

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Quien suscribe, Diputado José Antonio García García, integrante de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la **presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V y se recorre la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con el objetivo de crear la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, en la entidad mexiquense**, de conformidad con la siguiente:

**Exposición De Motivos**

La libertad de expresión e información constituye un derecho humano fundamental que asegura el libre intercambio de ideas y opiniones en una sociedad democrática y plural.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>9</sup> ha señalado que la libertad de expresión “es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática”. Así como una condición indispensable para que los partidos políticos, los sindicatos, las sociedades científicas y culturales, y en general, quienes deseen influir sobre la colectividad puedan desarrollarse plenamente.

En México la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información constituyen mandatos que se encuentra protegidos y considerados en instrumentos jurídicos internacionales, tales como, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y leyes secundarias.

Dichos ordenamientos obligan al Estado a prevenir e investigar el asesinato, secuestro, intimidación y amenaza a los periodistas, hechos que violan los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión.

No obstante, en la actualidad, lamentablemente es común ver a través de los medios de comunicación y de las redes sociales que las y los periodistas al ejercerse el quehacer periodístico, han sido objeto de agresiones, amenazas, intimidaciones e incluso han perdido su vida.

De acuerdo con el Barómetro de las violaciones de la libertad de prensa 2019, elaborado por la Organización “Reporteros sin Fronteras” (RSF)<sup>10</sup>, señala que, México es uno de los países más mortíferos del mundo para los medios de comunicación, pues a nivel mundial es el país donde más periodistas se han asesinado en el presente año, pues de los 36 periodistas que han sido asesinados en el mundo en lo que va del año, el 27% de ellos se cometieron en México (10 periodistas asesinados), es decir 3 de cada 10 periodistas asesinados en el mundo se registran en nuestro país.

Asimismo, dicha organización señala que, en México si los periodistas cubren temas relacionados con la corrupción de las autoridades o con el crimen organizado, padecen intimidaciones, agresiones, y pueden ser asesinados a sangre fría.

<sup>9</sup> Opinión Consultiva oc-5/85; del 13 de noviembre de 1985.

<sup>10</sup> Barómetro de las violaciones de la libertad de prensa 2019; Organización “Reporteros sin Fronteras”, disponible en la pág. web.-. <https://rsf.org/es/barometro>, consultado el día 25/11/2019.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos infiere que, la libertad de expresión en México enfrenta un panorama de violencia que ha convertido a nuestro país en el más peligroso para ejercer el periodismo en el Continente Americano.<sup>11</sup>

Por otra parte, de acuerdo con la Organización Artículo 19, indica que durante el primer semestre del año 2019 se registró una agresión contra una o un periodista cada 17.4 horas. De acuerdo con dicha organización hasta junio del presente año se registraron 277 agresiones contra periodistas, de las cuales el 99.1% permanecen impunes.<sup>12</sup>

Respecto de la entidad mexiquense, de acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), señala en los últimos diez años ha recibido 153 quejas por diversos hechos violatorios en contra de periodistas y comunicadores, de las cuales 24 corresponden al presente año, siendo el 2019 donde más quejas ha recibido, seguido de los años 2015 y 2016 donde recibió 20 quejas por cada año.

Asimismo, los periodistas asesinados en el Estado México ascienden a cuatro en los últimos 19 años, de un universo total de 131 homicidios en el país, siendo el último el del periodista mexiquense Nevith Condés Jaramillo, creador de la página “El Observatorio del Sur”, el cual a la fecha sigue impune.

Lo anterior deja claro que tanto en el estado mexicano y mexiquense deben de proteger a sus periodistas, a la libertad de expresión y al derecho a la información.

Este es el tamaño del compromiso que debe de salvaguardar el Estado Mexicano y mexiquense con la libertad de expresión y el derecho a la información, la protección a los periodistas debe de ser tomado como un tema fundamental en la seguridad nacional y del estado mexiquense.

En este sentido, la procuración y la impartición de justicia, se convierte en uno de los aspectos esenciales para la protección de las y los periodistas y comunicadores, por ello, es de vital importancia contar con especialistas en violencia contra el gremio periodístico.

En virtud de ello, la presente iniciativa tiene por objeto crear la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos, a fin de contar con un área especializada encargada de dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso la persecución de los delitos cometidos en contra de la libertad de expresión, periodistas o personas defensoras de derechos humanos.

Cabe señalar que la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el 22 de noviembre del presente año, emitió la Recomendación General 1/2019 sobre la situación de las personas que ejerce el periodismo en el Estado de México, la cual contiene una serie de medidas dirigidas a autoridades estatales y municipales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acepten e implementen, con lo cual los trabajos y esfuerzos de todos se encaminen a garantizar libertad y seguridad.<sup>13</sup>

Dentro de dichas medidas y en atención a los deberes de prevención, protección y procuración, establecidos como obligaciones en materia de derechos humanos, recomienda a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la creación de una Fiscalía Especializada en materia de protección a periodistas, no obstante, es indispensable que dicha Fiscalía se establezca dentro de la estructura orgánica de la propia Ley de la Fiscalía y que no dependa de un acuerdo administrativo para su creación.

El derecho a informar y a estar informado, debe de ser protegido por el estado mexiquense como un activo fundamental, para asegurar el proceso participativo que le de transparencia y permita la rendición de cuentas de todo gobernante y funcionario público en la entidad.

---

<sup>11</sup> Comunicado de Prensa DGC/271/19, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), disponible en la pág. web.- [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/COMUNICADO\\_271-2019.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/COMUNICADO_271-2019.pdf).

<sup>12</sup> <https://articulo19.org/primer-semester-de-2019-en-el-nuevo-gobierno-cada-17-4-horas-se-agrede-a-la-prensa-en-mexico/>

<sup>13</sup> Recomendación General 1/2019; CODHEM, disponible en la pág. web.- <https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/pdf/2019/reco0119.pdf>, consultado el día 28/11/2019.

Si carecemos de una prensa libre y objetiva, vulneramos el proceso democrático mexicano, cuestión que condena al país a escenarios muy adversos para el desarrollo político, económico y social en un mundo globalizado.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, nos permitimos someter a la consideración de ésta H. Soberanía, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO\_\_**  
**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**Artículo Único.** Se adiciona la fracción V y se recorre la subsecuente del artículo 29 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para quedar como sigue:

**Artículo 29. ...**

**I a IV. ...**

**V. Para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos.**

**VI.** Las demás que se establezcan en el Reglamento.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** En un plazo que no exceda de sesenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México deberá realizar las modificaciones respectivas a su reglamento y demás normatividad correspondiente para dar cumplimiento con el presente Decreto.

**CUARTO.** Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**Diputado José Antonio García García**

Toluca de Lerdo, México, a 3 de diciembre de 2019.

**PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA  
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
PRESENTE**

**Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, suscribe la Diputada Brenda Escamilla Sámano a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presento a la LX Legislatura del Estado de México la Iniciativa de Decreto que adiciona una XVI fracción al artículo 2 y se adiciona el artículo 2bis a la de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México conforme a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La iniciativa de reforma tiene la finalidad de proteger a los adultos mayores. En este sentido, la propuesta busca definir los tipos violencia que muchas veces se ejerce en contra de los adultos mayores que habitan en el Estado de México. Las personas comentan, acerca del maltrato infantil y el maltrato a las mujeres, sin que estos dejen de ser de suma relevancia, pero muchas veces se nos olvida el maltrato que sufren los adultos mayores en la actualidad.

Entre 2015 y 2030 se espera que en todos los países aumente sustancialmente el número adultos mayores, y en algunos casos, tristemente también aumentan los abusos de los que esta población es víctima. A pesar de que sigue siendo uno de los tipos de violencia menos tratados en los estudios que se llevan a cabo y menos abordados en los planes de acción, el maltrato a este grupo ha comenzado a ganar visibilidad. Es un problema social que merece la atención de todos nosotros ya que afecta la salud y los derechos humanos de miles de personas.

De acuerdo con la Declaración de Toronto, Para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Mayores. (OMS, 2002), "El maltrato se define como una acción única o repetida, o la falta de la respuesta apropiada, que ocurre dentro de cualquier relación donde existe una expectativa de confianza y produzca daño o angustia a una persona adulta mayor."<sup>14</sup>

En muchas partes del mundo, el maltrato a los adultos mayores pasa casi inadvertido, siendo un tema tabú, subestimado y desatendido por las sociedades. Sin embargo, cada día hay más indicios de que el maltrato de los adultos mayores, es un tema sumamente importante para la sociedad.

Una investigación realizada por la ONU en 2017, basado en 52 estudios en 28 países de diversas regiones, incluidos 12 países de ingresos bajos y medianos, estimó que, durante 2016, el 15,7% de las personas de 60 años o más, fueron sometidas a alguna forma de abuso o maltrato. Probablemente la cifra esté subestimada, puesto que solo se notifica uno de cada 24 casos de maltrato a personas mayores, en parte porque los afectados suelen tener miedo de informar a sus familiares y amigos o a las autoridades.

Aunque los datos rigurosos son escasos, el estudio ha aportado algunas cifras estimadas de los tipos más frecuentes de abuso:

- Maltrato psicológico: 11.6%
- Abuso económico: 6.8%
- Desatención: 4.2%
- Maltrato físico: 2.6%
- Abuso sexual: 0.9%

---

<sup>14</sup> Declaración de Toronto Para la Prevención Global del Maltrato de las Personas Mayores. OMS, Ontario, 17 de noviembre de 2002.

En todo el mundo, se prevé que el número de casos de maltrato de personas mayores aumente, habida cuenta del rápido envejecimiento de la población en muchos países y de la posibilidad de que sus necesidades no puedan atenderse plenamente por falta de recursos. Se calcula que para el año 2050, la población mundial de mayores de 60 años se habrá duplicado con creces, de 900 millones en 2015 a unos 2000 millones, con la gran mayoría de los adultos mayores viviendo en países de bajos y medianos ingresos. Si la proporción de víctimas de abuso permanece constante, el número de víctimas aumentará rápidamente debido al envejecimiento de la población, que llegará a 320 millones de víctimas para 2050.

<sup>15</sup>Infografía elaborada por la ONU, Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, 15 de junio

<sup>15</sup> <https://www.un.org/es/events/elderabuse/background.shtml>

En nuestro país se han elaborado diversos documentos, uno de ellos denominado “Diagnóstico sobre los contextos de victimización hacia las personas adultas mayores” por la Comisión Especial de Atención a Víctimas (CEAV) en conjunto con la organización Bitácoras Liderazgo Social con Equidad (Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, 2017), en el cual se identificó que este sector poblacional es altamente vulnerable a daños como violencia patrimonial, despojo, maltrato, omisión de cuidados, falta de cobertura en salud, negación de servicios institucionales, falta de pensiones y apoyos económicos, entre otros.

Tristemente las estadísticas sobre el maltrato en la vejez presentan datos alejados de la realidad, debido a que la mayoría de los adultos mayores que lo viven no lo denuncian. Esta situación tiene su origen en distintas razones:

- No aceptan que están siendo maltratados,
- Tienen temor a las represalias; pues es el único familiar con el que cuentan,
- Creen que es temporal,
- No quieren que su familiar o cuidador vaya a la cárcel,
- Desconocen con qué autoridad deben dirigirse,
- Su condición física o cognitiva no les permiten realizar una denuncia.

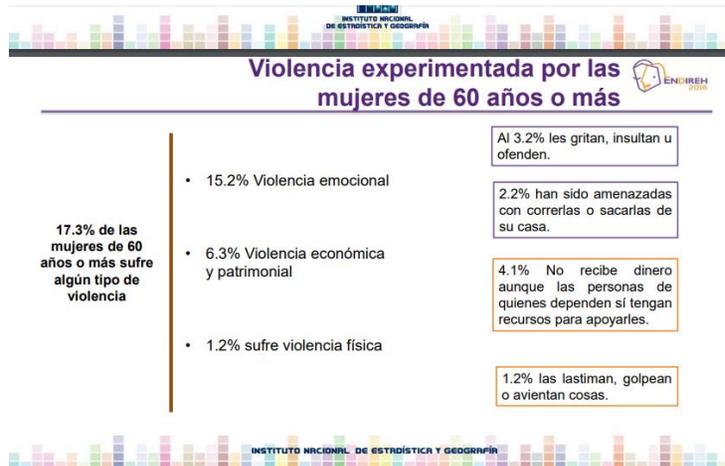
Aunado a lo anterior, las prácticas discriminatorias y el miedo y rechazo a envejecer son una constante, desafortunadamente muchas personas mayores se han visto tan afectadas por estas prácticas al grado que se han llegado a considerar como una carga viéndose afectados en su autoestima, y siendo más proclives a padecer depresión y aislamiento social.

De acuerdo con la Publicación no. 60 “Al Día: las Cifras Hablan”, del Instituto Belisario Domínguez, perteneciente al Senado de la Republica, presentó los siguientes datos:

#### Violencia

- *El porcentaje de población adulta mayor que ha sufrido maltrato y agresiones en el país oscila entre 8 y 18% (Inegi, 2012).*
- *En 2011, en el área rural de Chiapas 8.1% había sufrido algún tipo de maltrato, 16.2% en la Ciudad de México y, a nivel nacional, 45% de las mujeres alguna vez unidas de 60 y más años declaró haber sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja o ex pareja (Inegi, 2012).*
- *Las tasas estandarizadas de muerte violenta (homicidios, accidentes y suicidios) por edad corresponden principalmente a la población adulta mayor, básicamente a hombres de 75 y más años de edad (Giraldo, 2010).*
- *La tasa de muerte por accidentes de las personas de 75 años y más fue de 256 muertes por 100 mil habitantes, muy por encima del promedio nacional (179 por 100 mil habitantes) (Giraldo, 2010).*
- *La tasa de suicidio de los adultos de 60 y más años es la más alta, se ubicó en 9.7 por cada 100 mil habitantes y su incremento ha sido constante en las últimas dos décadas (Giraldo, 2010). (Instituto Belisario Domínguez, 2014)*

En documentos más recientes, como el emitido por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) (Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, 2016) y usando datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, reportó que, en el Ciudad de México, de las mujeres unidas de 60 y más años, 84% se declara sin incidentes de violencia en los últimos 12 meses. Para esta última encuesta, no se encuentran disponibles datos precisos sobre los tipos de violencia que han vivido; sin embargo, con base en datos de la ENDIREH 2011, se observa lo siguiente: 94.4% declaró haber sido víctima de violencia emocional siendo los medios más frecuentes: 72.9% dejarles de hablar; 55.7% ignorarlas, no tomarlas en cuenta o no brindarles cariño y 47.8% avergonzarlas, menospreciarlas o humillarlas. 54.9% fue objeto de violencia económica; 33,9% física, y; 17.3% sexual.



<sup>16</sup> Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016

Lo que se destaca de las publicaciones referidas, es que ya se detectó un alza en la incidencia de actos violentos de diversas formas en contra de los adultos mayores, tanto a nivel federal como en la Ciudad de México, pese a la falta de denuncias por parte de los agraviados que complican la señalización y actuación de las autoridades para atender esta problemática. La conjunción de estos aspectos hace de este tema un asunto complejo.

En el Estado de México, y como mencioné en la iniciativa que busca crear el Instituto Mexiquense del Adulto Mayor, existe una falta de coordinación adecuada para la atención de los adultos mayores, y en suma las autoridades estatales no se han enfocado en dar un seguimiento de la violencia en contra de nuestros mayores y mucho menos se cuenta con una base datos clara y precisa en este tema. Cuando alguien pretende buscar que servicios se prestan, en materia de violencia en contra de este grupo generacional, el buscador de internet te remite a la siguiente página [http://edomex.gob.mx/abuso\\_maltrato\\_vejez](http://edomex.gob.mx/abuso_maltrato_vejez), la cual muestra un contenido informativo, una serie de datos e indicadores sobre la violencia de forma general, sugerencias para su prevención y cuestionarios para su detección.

**¿Qué es el maltrato de los ancianos?**

Se lo puede definir como «un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza». Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser el resultado de la negligencia, sea esta intencional o no.

En muchas partes del mundo el maltrato de los ancianos pasa casi inadvertido, sigue siendo un tema tabú, por lo común subestimado y desatendido por sociedades de todo el mundo. Sin embargo, cada día hay más indicios de que el maltrato de los ancianos es un importante problema de salud pública y de la sociedad.

Fuente: ONU

Para erradicar esta problemática es necesario que se eliminen los estereotipos y los estigmas sobre el envejecimiento y que se promuevan dinámicas familiares sanas que permitan construir puentes intergeneracionales que nos lleven a eliminar y prevenir el maltrato en la vejez.

Urge fomentar una cultura de respeto hacia nuestros adultos mayores a fin de que se les garantice una atención integral y se protejan sus derechos.

Fuente: ISSSTE



**Cuestionario para identificar si es víctima de abuso y maltrato**

1. ¿Ha sufrido algún tipo de lesión provocada por alguien cercano?
2. ¿Le han obligado a permanecer encerrado en casa?
3. ¿Ha dejado de realizar actividades que le gustaban por miedo a alguien?
4. ¿Ha sentido que nadie lo quiere a su alrededor?
5. ¿Las personas que viven con usted lo menosprecian o insultan?
6. ¿Se burlan de sus sentimientos o creencias?
7. ¿Le han dicho que usted causa muchos problemas?
8. ¿Lo han obligado a realizar actos sexuales?
9. ¿Lo han obligado a oír o ver actos sexuales?
10. ¿Siente temor cuando alguien se le acerca y le toca?
11. ¿Las personas cercanas a usted no le apoyan en sus necesidades básicas: comida, atención médica, vestido, higiene y vivienda?
12. ¿Han olvidado proporcionarle sus medicamentos?
13. ¿Se siente triste y solo la mayor parte del tiempo?
14. ¿Otra persona maneja su dinero (cobro de pensión, tarjeta del banco o ahorros) usted no sabe cómo y en que se gasta?
15. ¿Las personas con las que vive acostumbra pedirle dinero y no se lo devuelven?
16. ¿Le han obligado a ceder sus posesiones?
17. ¿Le han complicado la prestación de un servicio institucional por ser adulto mayor?

¡CUIDADO! Si contestó afirmativamente alguna de estas preguntas puede estar sufriendo maltrato. Solicite orientación.

**¿Qué hacer?**

- Asumir que estoy siendo maltratado.
- Buscar apoyo en mi entorno inmediato (algún familiar, vecino o amigo).
- Solicitar orientación en un grupo profesional o de apoyo especializado en violencia.
- Buscar orientación con el personal de salud para elaborar un plan de seguridad.
- Identificar factores desencadenantes de violencia
- Ubicar lugares a dónde ir en caso que necesite dejar su casa.
- Tener a la mano números telefónicos de ayuda (policía y atención médica).
- Pedir apoyo a un vecino para que llame a la policía o algún familiar si notan algún incidente violento.
- Tener listos algunos objetos y documentos (ropa, dinero, etc.) por si se debe dejar la casa de prisa y/o tener una maleta en casa de amigos.
- Recabar información para realizar una denuncia (lugares, condiciones, etc.).
- Buscar apoyo psicoterapéutico.

Se recomienda que el primer apoyo que se reciba sea el psicológico, para trabajar el sentimiento de culpa que suele presentarse en estas situaciones y que dificulta el proceso de denuncia o se cierre el ciclo de violencia que en ocasiones lleva décadas de ejercerse.

<sup>16</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf)

En el ámbito de datos de contacto y denuncia, se brindan nombres de instituciones, sus correos electrónicos federales y locales, así como teléfonos de contacto para generar alguna denuncia, y que son las mismas instituciones y organismos que muchas veces crean confusión hacia los ciudadanos al momento de acudir a alguna de ellas. Lo anterior, no busca demeritar la actuación de estas dependencias y organismos, simplemente puntualiza la falta de una referencia primigenia en favor de los adultos mayores.

¿Dónde SOLICITAR APOYO?

**Direcciones de instituciones contra la violencia**

- **Inapam.** Asesoría jurídica y orientación legal: 5634 8890 ext. 218, 211 y 212. Atención psicológica: 5604 8722 y 5601 1313
- **Agencia Especializada para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar.** Gral. Gabriel Hernández, núm. 56, Planta Baja, col. Doctores 5345 5111 y 5345 5101
- **CAVI** (Centro de Atención a la Violencia Familiar): 5625 7120 – 26, 5625 8634
- **DIF.** En cada centro estatal del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, se obtiene orientación
- **Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES.** Línea telefónica "Vida sin violencia" al número 01800 911 2511, servicio nacional y gratuito las 24 horas del día, los 365 días del año
- **Locatel:** 5658 1111, en su línea Dorada, línea Mujer.
- **Procuraduría General Judicial.** Gabriel Hernández #56, esq. Dr. Río de la Loza, Col. Doctores.

**En el estado de México:**

- **Línea del adulto mayor:** 01800 82 38 580, abierta de 9:00 a 18:00 hrs., de lunes a viernes.
- **Línea sin Violencia** 01 800 10 84 053

**Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social CEMyBS**  
 Av. José María Morelos y Pavón poniente. 809 Col. La Merced. Código Postal 50080, Toluca Estado de México  
 Teléfonos: (722) 2138915  
 Correo: cemybs@edomex.gob.mx

**Dirección de Bienestar Social para Adultos Mayores, CEMyBS**  
 Av. José María Morelos y Pavón poniente. 809 Col. La Merced. Código Postal 50080, Toluca Estado de México.  
 Teléfonos: (722) 2138915, 2138916. Extensión 117  
 e-mail: dir.adultosmayores@gmail.com.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIFEM**  
**Coordinación de Atención a Adultos Mayores**  
 • Prolongación Benito Juárez Núm. 415, Colonia Santa Bárbara, Código Postal 50050 Toluca Estado de México  
 • Teléfonos: (722) 2154166, 1673191  
 • e-mail: caam@edomex.gob.mx

17

Aunado a eso, en caso de que se presente una denuncia ante alguna de estas instituciones u organismos, solo procederán a actuar como los mandata la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, que es asesorar y llevarlos ante la autoridad competente.

Es relevante reconocer que el Estado sí ha emprendido acciones para atender a los adultos mayores, uno de los más importantes fue la multicitada en medios nacionales y locales, "Alerta Plateada", que se enfoca en emitir una alerta y una ficha de una persona mayor que sea reportada como desaparecida.

- Activan "Alerta Plateada Edomex" para búsqueda y localización de adultos mayores, El Sol de Toluca. <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/activan-alerta-plateada-edomex-para-busqueda-y-localizacion-de-adultos-mayores-3716886.html>
- ¿Cómo activar la Alerta Plateada Edomex por extravío de abuelitos?, Excelsior. <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/como-activar-la-alerta-plateada-edomex-por-extravio-de-abuelitos/1316667>
- Inicia la 'Alerta Plateada Edomex' para la búsqueda de adultos mayores, El Financiero, Bloomberg. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/inicia-la-alerta-plateada-edomex-para-la-busqueda-de-adultos-mayores>

Dichas acciones, suman para atender la situación que viven nuestros adultos mayores mexicanos, pero estas medidas son insuficientes, por lo que se propone fortalecer la legislación vigente.

No podemos dejar de mencionar, por triste que parezca que muchas de las veces, la violencia comienza en casa, algunas ocasiones sin intención y otras el dolor se hace presente. Como se ha dicho en la exposición de motivos, gran parte del desconocimiento de esta problemática es la falta de denuncia en contra de estas conductas lesivas. Nuestro marco normativo vigente ha avanzado en el tema de la protección de nuestros adultos mayores, pero aún carece de puntos de precisión, para entender cuando se hace un daño, como sucede en el Código Penal cuando se tipifica un delito, o se determina la causa de una infracción, la Ley vigente necesita puntualizar que se entiende por violencia en contra de un adulto mayor.

De acuerdo con el estudio Violencia intrafamiliar en el adulto mayor (Calvo, y otros, 2018), se determina que la violencia intrafamiliar puede ser clasificada en: física cuando se usa la fuerza para herir, provocar dolor, incapacidad o muerte, para obligar al adulto mayor a hacer lo que no desea; psicológica a través de agresiones verbales o gestuales con el objetivo de atemorizar, humillar, prohibir la libertad o aislar al adulto mayor de la

<sup>17</sup> [http://edomex.gob.mx/abuso\\_maltrato\\_vejez](http://edomex.gob.mx/abuso_maltrato_vejez)

convivencia social; financiera mediante la exploración impropia o ilegal, o uso no consentido de recursos económicos; sexual cuando se realizan actos o juegos sexuales de carácter homo o heterosexual que utilizan al adulto mayor para obtener excitación, relación sexual o prácticas eróticas; negligencia que consiste en la negativa, omisión o fracaso por parte del responsable del cuidado del anciano y abandono que es la ausencia o deserción del responsable por los cuidados necesarios al adulto mayor.

La educación es una muy poderosa herramienta para poder combatir esta problemática, que se ha hecho presente en nuestro país, pero sobre todo en nuestro estado. En primer lugar, es necesario reformar la Ley del Adulto Mayor del Estado de México para que esta comprenda las formas de violencia que se ejerce en contra de nuestros adultos mayores. Una vez que se definan las formas de violencia en contra de los adultos mayores, podremos empezar a fortalecer los datos, nuestro sistema jurídico y social y con ello generar tiros de precisión que ayuden a terminar con esta problemática.

Por lo tanto, se ha tomado en consideración la legislación federal, los indicadores de instituciones y organismos de diferentes ámbitos para determinar cuáles son los agravantes en contra de nuestros adultos mayores, como son:

- **Violencia Psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
- **Violencia Física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.
- **Violencia Patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima en general y que pone en riesgo su derecho a la vivienda, a los servicios básicos que el Estado debe proveer, a su persona, posesiones, bienes, comunidad y lugar de residencia.
- **Violencia Económica:** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.
- **Violencia Sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder.

Si bien estas figuras están incluidas en la misma Ley, estas no fueron definidas y pueden llegar a generar lagunas legales que afecten a la protección de este grupo vulnerable. Por lo tanto, se presenta la siguiente propuesta.

Vigente	Propuesta
Ley del Adulto Mayor del Estado de México	Ley del Adulto Mayor del Estado de México
TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO	TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO
Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:	Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:
I al XV...	I al XV...
Sin Correlativo	XVI. Violencia Contra las Personas Adultas Mayores. Cualquier acción o conducta que resulte en el daño o sufrimiento, ya sea físico, sexual o psicológico, o la muerte. Comprende de manera enunciativa mas no limitativa, los distintos tipos de abuso reconocidos en la legislación federal y estatal tales como el

	<p>sexual, físico, patrimonial, económico y psicológico, así como la expulsión de su comunidad o lugar de residencia, el desplazamiento forzado, y toda forma de abandono o negligencia, ya sea en el ámbito familiar o unidad doméstica a la que pertenezca el sujeto violentado, o en el ámbito público cuando sea perpetrado y/o tolerado por el Estado o sus agentes, dondequiera que el hecho ocurra.</p>
<p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 2 bis. Los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores, son:</p> <p>I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;</p> <p>II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas;</p> <p>III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima en general y que pone en riesgo su derecho a la vivienda, a los servicios básicos que el Estado debe proveer, a su persona, posesiones, bienes, comunidad y lugar de residencia.</p> <p>Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado;</p> <p>IV. La violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro</p>

	laboral, y  V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder.

Es importante establecer un marco jurídico robusto que nos ayude a detectar de una manera más fácil cuando se afecta a un adulto mayor, y con eso brindar una mayor protección a este grupo vulnerable, y se pueda contar con los mecanismos legales que inhiban cualquier acto que atente en contra de los adultos mayores.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea el presente proyecto de Decreto; para quedar como sigue:

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO\_\_**  
**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 2 de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México y se adiciona el artículo 2bis de la de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I al XV...

**XVI. Violencia Contra las Personas Adultas Mayores. Cualquier acción o conducta que resulte en el daño o sufrimiento, ya sea físico, sexual o psicológico, o la muerte. Comprende de manera enunciativa mas no limitativa, los distintos tipos de abuso reconocidos en la legislación federal y estatal tales como el sexual, físico, patrimonial, económico y psicológico, así como la expulsión de su comunidad o lugar de residencia, el desplazamiento forzado, y toda forma de abandono o negligencia, ya sea en el ámbito familiar o unidad doméstica a la que pertenezca el sujeto violentado, o en el ámbito público cuando sea perpetrado y/o tolerado por el Estado o sus agentes, dondequiera que el hecho ocurra.**

**Artículo 2 bis. Los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores, son:**

**I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;**

**II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas;**

**III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima en general y que pone en riesgo su derecho a la vivienda, a los servicios básicos que el Estado debe proveer, a su persona, posesiones, bienes, comunidad y lugar de residencia.**

**Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado;**

**IV. La violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus**

percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral, y

V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador el Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**Diputada Brenda Escamilla Sámano**

Toluca de Lerdo, México a 02 de Diciembre de 2019

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Dip. Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a consideración de este H. Legislatura del Estado de México, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UNA FRACCION XXXII AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO** en mérito de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 3º, en el apartado de la fundamentación de la educación en México, en su fracción II que “El criterio que orientará a la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios”<sup>18</sup>

Además, resalta en esta misma fracción en su inciso d) que “Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos”; y permitirá (inciso a) “un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”.

La Recomendación Relativa a la Condición del Personal Docente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, en inglés) dice que el deber de la “Educación” es el siguiente:

“La educación debería tener por objeto desde los primeros años de asistencia del niño a la escuela el pleno desarrollo de la personalidad humana y el progreso espiritual, moral, social, cultural y económico de la comunidad, así como inculcar un profundo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”<sup>19</sup>

De esta manera, podemos observar en los diferentes asertos jurídicos, principios y directrices que la propia Carta Magna contiene y que, incluso, también encontramos garantizados en otros documentos de corte internacional que ya fueron oficialmente avalados por México y que indican la importancia de generar no sólo una sociedad del conocimiento que vaya en contra de los fanatismos y de la ignorancia, sino que, no les ha pasado desapercibido el constante mejoramiento en la parte económica del pueblo.

De ahí la importancia de educar a nuestros niños, jóvenes y adultos en cómo administrar sus pocos, medianos o prolijos ingresos que con tanto trabajo se obtienen, máxime en un país en el que la población en pobreza es altísimo, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) suma aproximadamente más 42.7% del total de habitantes del Estado<sup>20</sup>.

En este orden de ideas, como bien menciona en su artículo de prensa denominado: “Un Pobre Entendimiento de la Pobreza”, de la autoría intelectual del ex Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: José Ramón Cossío Díaz: “El presidente de México no termina por entender la pobreza. No sabe que es un fenómeno estructural y humano y no una manifestación natural. Que su existencia depende de distintos factores y su solución o, al menos, atemperamiento, también. Por ello cree que entregando dinero se remediará o, también al menos, se paliará. En un mundo en el que buena parte de la satisfacción de las necesidades está en

<sup>18</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTÍCULO 3º FRACCION II

<sup>19</sup> [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13084&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13084&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

<sup>20</sup>

[https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/EstadodeMexico/PublishingImages/Pobreza\\_2018/Pobreza2018.jpg](https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/EstadodeMexico/PublishingImages/Pobreza_2018/Pobreza2018.jpg)

manos del Estado y sus administraciones, entregar dinero no basta. Con ello puede aumentarse el consumo de bienes primarios distribuidos por el mercado, pero no solventar las carencias definitivas de la pobreza".<sup>21</sup>

Reza el proverbio: "Regala un pescado a un hombre y le darás alimento para un día, enséñale a pescar y lo alimentarás para el resto de su vida", de esa manera, enseñar a administrar los recursos es una disciplina que debería estar contenida desde nuestra más prístina infancia y darle continuidad a lo largo de nuestra vida educativa hasta la inserción en el mercado laboral, pasando por brindar nociones o hasta el entrenamiento en la técnicas de cómo planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos con que se cuente ya sean estos humanos, naturales, financieros, materiales, tecnológicos, del conocimiento, etcétera, trabajando ya sea en lo individual como en equipo, como empleado o emprendiendo.

En la actualidad, los educandos solo aprenden materias básicas como español y matemáticas, etc., pero en ninguna se incluye la educación financiera, siendo esa disciplina una habilidad básica para participar en la sociedad moderna.

Recordemos que las personas que no conocen o entienden los diferentes productos y servicios financieros, suelen ser engañados fácilmente por empresas y bancos, siendo propensos a incurrir en costos excesivos e innecesarios, mientras que, una persona capacitada en la materia, encontrará en las finanzas en las empresas, los créditos y los bancos un mecanismo para concretar sus sueños.

De manera que, la educación que imparte el Estado, las entidades paraestatales, los municipios, los organismos municipales descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en todos sus tipos, niveles y modalidades debería tener, además de las finalidades ya establecidas en el artículo 12 de la ley de la materia, deberá proporcionar nociones y habilidades en educación financiera. Comprendiendo por Educación Financiera: "la que trata sobre cómo establecer una relación con el dinero que genere valor.

Este tipo de relación invita a las personas a tomar decisiones que vayan acorde a dos puntos principales: El primero, que es la planificación y, el segundo, que es el aprovechamiento de oportunidades que le permitan obtener beneficios que aporten al bienestar personal o social".<sup>22</sup>

Es importante sensibilizar a la población sobre la importancia de la educación financiera desde una temprana edad, la intención es que más personas cuenten con información certera y oportuna para administrar, incrementar y asegurar su patrimonio y usen de manera adecuada sus recursos.

Finalmente, cabe destacar que el estudio de la UNESCO antes mencionado dice que la importancia de la Educación Financiera "puede ayudar a mitigar las presiones del mercado y de la sociedad que se imponen cada vez más sobre los jóvenes para que adquieran cosas materiales más allá de su alcance financiero. A través de la educación para la vida práctica, los estudiantes aprenden a alinear sus decisiones con sus capacidades, lo que les ayuda a tomar decisiones acertadas como consumidores y, finalmente, como productores, emprendedores o empleados".

**A T E N T A M E N T E**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ**  
**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**  
**DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_**  
**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO.**

<sup>21</sup> [https://elpais.com/internacional/2019/05/29/mexico/1559082116\\_248222.html](https://elpais.com/internacional/2019/05/29/mexico/1559082116_248222.html)

<sup>22</sup> 3 Josías Ortiz González. (2014). IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN FINANCIERA. 03 de junio de 2019, de Finanzas y Proyectos Sitio web: <https://finanzasyproyectos.net/importancia-de-la-educacion-financiera/>

**DECRETO**

**ÚNICO.** - Se reforma el artículo 12 al que se le adiciona la fracción XXXII de la Ley De Educación Del Estado De México, para quedar como sigue:

**ARTICULO 12.-** Primer párrafo...

I a la XXXI...

...

**XXXII. Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo y el bienestar general, impulsando una cultura económica y financiera entre los educandos, conforme a cada etapa de su vida, bajo las siguientes bases:**

- a) Dar conocimientos patrimoniales básicos para planificar con visión de futuro;
- b) Impulsar hábitos de gasto responsable y de ahorro con perspectiva de mediano y largo plazo;
- c) Desarrollar y fortalecer competencias que les permitan tomar decisiones financieras que potencien sus recursos; y
- d) Promover la generosidad en el uso de los recursos, en vistas de promover la solidaridad social.
- e) Promover el espíritu emprendedor y la creación y desarrollo de empresas con responsabilidad social.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 05 de diciembre de 2019

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO DE SALUD, AMBOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN Y EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ELABOREN UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ANSIEDAD Y DEPRESIÓN, TENDIENTE A GENERAR ACCIONES DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, A EFECTO DE DISMINUIR LA INCIDENCIA DE CASOS Y CONTRIBUIR A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA ENTIDAD MEXIQUENSE**; con sustento en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde su fundación en 1946, la Organización Mundial de la Salud (OMS) consideró a la salud mental como parte integral de la definición general de salud, la cual se constriñe a *“un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de dolencias o enfermedades”*.

En los últimos años ha resultado evidente que la salud mental afecta intrínsecamente a la salud física y viceversa. Tan importante es este estado de bienestar, que se refleja en el ejercicio de las potencialidades para la vida personal y la interacción social, que son inherentes al hombre y condicionan su bienestar, por lo que una actitud mental equilibrada permite afrontar de manera más eficaz el estrés de la vida cotidiana, realizar un trabajo fructífero, hacer aportaciones positivas a la comunidad, entre otros retos que se asumen en el día a día.

Contar con buena salud mental mejora la actitud de individuos y comunidades y con ello pueden alcanzar sus propios objetivos y lograr además los que se tienen en común.

La salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Sin embargo, en los últimos años los problemas de salud mental han cobrado una gran prevalencia, surgiendo así los denominados “trastornos mentales” que se refieren a dos categorías principales: los trastornos depresivos y de ansiedad, mismos que tienen alta incidencia y que repercuten en el bienestar general de la persona afectada.

La OMS, señala al respecto los siguientes datos:

- La principal causa de problemas de salud y discapacidad en todo el mundo es la depresión.
- Más de 300 millones de personas viven con depresión, lo que equivale a un 4.4% de la población mundial, haciéndose énfasis en un incremento de más del 18% entre 2005 y 2015.
- Asimismo, más de 260 millones tienen trastornos de ansiedad y en la mayoría de los casos, padecen también depresión.
- En el año 2015, la proporción de la población mundial con trastornos de ansiedad fue de 3.6%.
- El número total estimado de casos con trastornos de ansiedad en el mundo es de 264 millones en el año 2015, lo que refleja un aumento de 14.9% desde el 2005 a consecuencia del crecimiento y el envejecimiento de la población.

La ansiedad y la depresión, son enfermedades mentales que pueden afectar a cualquier persona. Los síntomas que provocan son: angustia mental, sentimientos de tristeza, pérdida de interés o placer, sentimientos de culpa, falta de autoestima, trastornos del sueño y el apetito, cansancio y falta de concentración; factores que repercuten en la capacidad de las personas para poder realizar sus tareas cotidianas, lo que regularmente tiene efectos desafortunados sobre las relaciones con la familia y con la sociedad en general.

Los trastornos mentales señalados, de no ser tratados oportunamente y por especialistas, pueden convertirse en problemas crónicos, y de agravarse pueden conducir incluso al suicidio. Por lo que resulta un tema de salud pública urgente combatir los altos índices que existen respecto a las patologías señaladas desde un enfoque preventivo y de difusión de información.

Hablar de estas problemáticas no es un tema menor, ante las altas incidencias de casos y las consecuencias que conllevan en la salud pública, es necesario realizar esfuerzos que se reflejen en los ámbitos internos de cada Estado, a efecto de cambiar las políticas públicas, las prácticas y los sistemas de prestación de servicios en materia de salud mental.

Lo anterior, no ha pasado desapercibido y la OMS ha reconocido la necesidad de tomar medidas para reducir la carga y mejorar la capacidad de los Estados Miembros de responder a este reto creciente, por lo que "salud mental" es parte de los temas en la agenda global de salud pública.

Como parte de las acciones que se han adoptado a nivel internacional, el 10 de octubre de cada año se celebra el "Día Mundial de la Salud Mental", con el objetivo de aumentar la conciencia en todo el mundo y movilizar los esfuerzos en apoyo del bienestar mental.

Pero, es desde la Declaración Universal de Derechos Humanos en donde se contempla a la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, mismo que años más tarde fue consagrado también en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Dada la relevancia que implica velar por el derecho humano a la salud, todos los países han ratificado por lo menos un tratado relacionado con esta prerrogativa, adquiriendo el compromiso de protegerlo al tomar parte en el derecho internacional de los derechos humanos.

El artículo 1º de la Observación General 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobada el 11 de mayo de 2000, señala que: "...la salud es un derecho fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos. Todo ser humano tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud que le permita vivir dignamente.

La efectividad del derecho a la salud se puede alcanzar mediante numerosos procedimientos complementarios, como la formulación de políticas en materia de salud, la aplicación de los programas de salud elaborados por la OMS o la adopción de instrumentos jurídicos concretos.

La protección a la salud es un derecho humano vital e indispensable para el ejercicio de otros derechos, que debe ser entendido como la posibilidad de las personas a disfrutar de una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar su más alto nivel.

Este derecho humano tiene como finalidad que el Estado, en todos sus niveles, satisfaga en forma eficaz y oportuna la necesidad de quien requiere de servicios para proteger, promover y restablecer la salud.

Por lo que hace al Estado mexicano al ser parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se obliga a reconocer el derecho a la salud en su sistema político y ordenamiento jurídico nacional, "de preferencia mediante la aplicación de leyes, adoptando una política nacional de salud acompañada de un plan detallado para su ejercicio, cuando menos en un mínimo vital que permita la eficacia y garantía de otros derechos, y emprendan actividades para promover, mantener y restablecer la salud de la población."

En el Estado Mexicano, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo 4º que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, lo cual está definido en la Ley General de Salud que reglamenta las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Los artículos 2º y 3º de la Ley General de Salud, se encargan de definir los propósitos que se persiguen con la protección de este derecho fundamental, así como en la materia de la salubridad general.

En este mismo sentido también hay que registrar lo señalado en el mencionado artículo 3º de la ley de la materia, en sus fracciones II, VI, VII, XI, XIII y XVI, que preceptúan que es materia de salubridad general: la salud mental, la atención médica preferentemente en beneficio de grupos vulnerables, la promoción y la formación de recursos humanos para la salud, la educación para la salud, la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre y la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

Asimismo, en el artículo 73 de la Ley General de Salud se establece que para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán: I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud; II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental; III. La realización de programas para la prevención del uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencia, y IV. Las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan al fomento de la salud mental de la población.

De acuerdo con los artículos 7º de la Ley General de Salud y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Salud establecer y conducir la política nacional en materia de salud, servicios médicos y salubridad general, con excepción de lo relativo al saneamiento del ambiente y coordinar los programas de servicios a la salud de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen.

Robustece el marco jurídico de actuación en temas de salud mental, las normas siguientes: Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de los servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica y NOM168-SSA1-1998, del expediente clínico.

**No obstante, pese a los avances en materia jurídica para normar la problemática derivada de salud mental, los padecimientos mentales relativos a depresión y ansiedad ocupan el cuarto lugar en complicaciones médicas, y la depresión es uno de los más frecuentes en los mexicanos.**

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que 29.9 por ciento de los habitantes mayores de 12 años sufren algún nivel de depresión ocasional, mientras que 12.4 por ciento los experimenta de manera frecuente.

Además, la depresión es la principal problemática en materia de salud mental pública que afecta a las personas de entre 14 y 35 años, es la primera causa mundial de suicidio y la cuarta causa de discapacidad, en relación con la pérdida de años de vida saludable.

En México estas cifras son aún más alarmantes, ya que las posiciones escalan hasta convertirse en la primera razón para el deterioro en la calidad de vida entre mujeres.

La Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en México, realizada en el año 2003, arrojó como cifras que el 28.6 por ciento de la población adulta resulta propensa a padecer algún trastorno mental en su vida; entre los más comunes están los trastornos de ansiedad en un 14 por ciento, por consumo de sustancias 9.2 por ciento y afectivos 9.1 por ciento. Pese a ello, se debe tomar en cuenta que las cifras no están actualizadas y que se necesita una visualización reciente de estos temas de salud pública a efecto de difundir los datos actuales y de ocuparse en combatirlos.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares 2015, elaborada por el INEGI en ese año había 104.95 millones de personas mayores de 7 años en todo el país; de ellas, 57.2 millones se habían sentido alguna vez preocupadas o nerviosas.

Esta sensación de “nerviosismo o preocupación” la sintieron todos los días un total de 11.58 millones de personas; otros 9.4 millones la sintieron semanalmente; 7.43 millones se sintieron nerviosos o preocupados una

vez al mes; mientras que 28.75 millones se sintieron así “algunas veces al año”. En contraste, 47.32 millones declararon “nunca haberse sentido preocupados o nerviosos”.

La intensidad de la sensación mencionada varía, en la categoría de “poco nerviosos o preocupados” se ubicaron 33.4 millones de personas; mientras que en el nivel de “mucho” se ubicaron 10.91 millones.

Del total de personas que declararon alguna vez haberse sentido “preocupadas o nerviosas”, hay un total de 2.98 millones que declaran tomar algún medicamento para el tratamiento de su sensación.

La Encuesta Nacional de Hogares también muestra que hay más mujeres y hombres que declaran haberse sentido preocupadas o nerviosas. En efecto, entre ellas hay 54.31 millones que tienen 7 años o más; de las cuales, 31.31 millones (57.65% del total) declararon alguno de los estados de preocupación o nerviosismo.

En contraste, entre los hombres hay 50.63 millones mayores de 7 años, entre quienes hubo en 2015 un total de 25.88 millones (51.11% del total) que declararon haberse sentido preocupados o nerviosos.

Aunque la frecuencia de los sentimientos de preocupación o nerviosismo se incrementan con la edad, no deja de sorprender el dato del nivel de incidencia de estos estados mentales entre las poblaciones de adolescentes y jóvenes. En efecto, en el grupo de 7 a 14 años había, de acuerdo con el INEGI, 18.35 millones de niñas, niños y adolescentes; entre ellos, los sentimientos descritos afectaban a 4.48 millones, cifra equivalente al 24.41% en el grupo de edad,

En el grupo de 15 a 29 años, el INEGI contabilizó a 30.75 millones de adolescentes y jóvenes, entre quienes la sensación de preocupación o nerviosismo afectó a un total de 15 millones, dato equivalente a 48.75%. Es decir, una incidencia del doble respecto del grupo de edad previamente señalado.

En el segmento de edad de los 30 a los 49 años, se estima que la cifra de personas es de 32.11 millones; de las cuales, 21.46 millones sintieron preocupación o nerviosismo, es decir, una cifra equivalente a 66.83% del total.

Para el grupo de 60 a 65 años existe una suma de 15.17 millones de personas, de las cuales 10.52 millones se ubican en la situación descrita; dato equivalente a 69.34% del total; mientras que para el grupo de personas de 65 años y más el INEGI estimó una suma de 8.54 millones, de los cuales 5.72 millones se ubicaron en la misma condición, es decir, 67% del total.

Además, se documentó que 34.85 millones de personas se han sentido deprimidas; de las cuales 14.48 millones eran hombres y 20.37 millones eran mujeres. Asimismo, destaca el hecho que del total de personas que se han sentido deprimidas, únicamente 1.63 millones toman antidepresivos, mientras que 33.19 millones no lo hace.

En este indicador la diferencia de género es muy relevante, pues entre los hombres, la sensación de “mucho depresión” afectó a 2.095 millones, mientras que la misma intensidad entre las mujeres afectó a un total de 4.95 millones. Además, del total de personas que toman antidepresivos, alrededor de 414 mil son hombres, mientras que 1.22 millones son mujeres.

De acuerdo con el INEGI, las estadísticas de mortalidad muestran que entre los años 2011 y 2015 fallecieron 23,335 personas por trastornos mentales; es decir, un promedio de 4,667 casos anuales, aunque en los años del 2014 y 2015, las cifras crecieron a 5,378 y 5,327 casos, respectivamente.

Las cifras son claras y abatir la alta incidencia de casos en los mexicanos debe ser prioritario en los temas de la agenda de salud, dadas las implicaciones no solo individuales sino a la colectividad que arrastra la falta de salud mental.

Por cuanto hace al Estado de México, el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, consagra el derecho a la protección de la salud como una garantía social y prevé la concurrencia de la Federación y de las entidades federativas en materia de salubridad general.

El Sistema Estatal de Salud está constituido por las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en la entidad, así como por los mecanismos de coordinación de acciones a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud.

El Sistema Estatal de Salud tiene, entre otros objetivos, proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de éstos, atendiendo a los requerimientos sanitarios prioritarios y a los factores que

condicionan y causan daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas, promoviendo para tal efecto la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado.

De conformidad, al Plan de Desarrollo del 2017-2023, el Gobierno del Estado de México, señala entre sus objetivos: Disminuir las enfermedades no transmisibles y de salud mental, proponiendo como estrategia reforzar la atención a estos pacientes.

Empero, de acuerdo a datos aportados por INEGI, el Estado de México, Jalisco, Ciudad de México y Guanajuato son las entidades que encabezan el registro más alto de los casos en suicidio tanto en 2012 como en el año 2014.

Durante 2012, el Estado de México (con 588 casos) aparece en el primer lugar de los registros, seguido de Jalisco (597), en tercer lugar la Ciudad de México (454), en cuarto lugar Guanajuato (339) y en quinto lugar Veracruz (295).

Mientras que en 2016, Jalisco fue la entidad que encabezó el registro de suicidios en el país con 597 casos, seguido del Estado de México que tuvo 566; en tercer lugar, se colocó Guanajuato con 453; en cuarto Chihuahua, con 433, y en quinto lugar la Ciudad de México con 379 registros.

Si bien, el suicidio tiene múltiples causas que lo originan, no cabe duda que los trastornos de depresión y ansiedad son los principales factores que influyen en la decisión, por lo que las cifras antes señaladas, nos dan un panorama del problema que atraviesa la entidad mexiquense.

No debemos soslayar, que la salud mental se determina por un estado consciente de las propias capacidades, certeza de poder enfrentar las tensiones normales de la vida y trabajar de forma productiva y fructífera. Se relaciona también con el raciocinio, la emoción y el comportamiento frente a diferentes situaciones de la vida cotidiana, por lo que su deterioro contribuye a muchas enfermedades somáticas y afectivas, como la depresión o la ansiedad.

Por lo que en el Estado de México, es necesario reconocer que la salud mental debe hoy en día estar incluida en la agenda de la salud pública, el desafío está latente al existir una brecha entre lo que se necesita y lo que está disponible para reducir la carga de los desórdenes mentales en general, y de la depresión y ansiedad en lo particular.

Para la prevención y la vigilancia adecuada de trastornos mentales, la entidad cuenta con la “Clínica de Salud Mental Ramón de la Fuente”, que otorga consulta psicológica y médico psiquiátrica para la población vulnerable entre los que se encuentran niñas, niños, adolescentes y familias, llevando a cabo más de 16 mil consultas anuales de conformidad a las cifras señaladas por el Ejecutivo en su Plan Estatal de Desarrollo vigente, en las cuales se atienden los principales trastornos mentales como el déficit de atención e hiperactividad, la depresión, la ansiedad, entre otras.

Pese a lo anterior, no puede negarse que existe una necesidad latente por contar con mayores clínicas que atiendan la diversidad de casos que se derivan de la depresión y ansiedad, a efecto de abatir las cifras y contribuir así, a la salud mental de las y los mexiquenses.

Ante el panorama mostrado, los retos para combatir la alta incidencia de casos vinculados con los trastornos mentales expuestos, son: a) continuar con el proceso de gestión para que los trastornos mentales sean considerados como enfermedades crónicas con derecho a tratamiento y lograr así un acceso universal para la atención de estos padecimientos; b) Las políticas públicas deben incorporar de manera equilibrada acciones de prevención y difusión de información. Aunado a lo anterior, es importante que estas acciones se realicen de manera coordinada con los diferentes sectores públicos.

La salud mental sigue siendo un área ignorada de la atención de salud proveniente del estigma, de los limitados recursos asignados y de la centralización de la atención de la salud mental en grandes hospitales psiquiátricos, desactualizados e ineficaces.

La magnitud de la carga de enfermedad y discapacidad atribuible a los trastornos mentales es un fenómeno creciente y preocupante en el mundo actual y en el Estado de México. Los trastornos mentales constituyen uno de los mayores problemas de salud y representan un desafío, tanto en términos de salud como en la planificación de los servicios.

Resulta de gran importancia promover la conciencia de la depresión y ansiedad como enfermedades que deben ser atendidas y valoradas, para alcanzar un tratamiento integral y efectivo, que no termine en tragedia.

La prevención, es el camino para aumentar la concienciación pública sobre las dimensiones y repercusiones de estos problemas de salud mental, sin campañas de prevención, todos somos población en riesgo.

Contar con campañas de prevención y difusión de información, contribuirán a disminuir los altos índices, se debe generar conciencia en las y los mexiquenses, para no perder de vista la importancia y trascendencia de la salud mental.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México preocupado por contrarrestar los casos que presenta la población mexiquense de ansiedad y depresión, hace un llamado a prevenir e informar, pero sobre todo a luchar por erradicar estas problemáticas que afectan y lastiman a nuestra sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** La H. LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ámbito de su competencia coordine con el Instituto de Salud, las acciones necesarias para generar un programa de prevención de ansiedad y depresión, que difunda información y genere disminución en la incidencia de casos.

**SEGUNDO.** Con el debido respeto, se exhorta al Instituto de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia, coadyuve con la Secretaría de Salud en la realización de campañas de difusión informativa, para prevenir y disminuir casos de ansiedad y depresión, contribuyendo así, a la promoción de la salud mental en los mexiquenses.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Ejecutivo del Estado deberá, para así generar las consecuencias legales conducentes, hacer que este instrumento legislativo se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días 05 del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

#### **ATENTAMENTE**

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Toluca de Lerdo, México a 3 de diciembre de 2019.

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

Diputada **Berenice Medrano Rosas**, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presento el siguiente **PRONUNCIAMIENTO para que en el marco del “Día Mundial de la Lucha contra el Sida” se implementen los programas en el sector salud, para ampliar la información y sensibilizar a la población, respecto del VIH como un problema de salud pública**, de acuerdo con lo siguiente:

El “Día Mundial de la Lucha contra el SIDA” se celebra en todo el mundo el 1° de diciembre de cada año, se ha convertido en uno de los días internacionales de la salud más reconocidos y en una oportunidad clave para crear conciencia, recordar a quienes han fallecido, y celebrar las victorias como el acceso a servicios de prevención y tratamiento.<sup>23</sup>

El VIH/sida es un fenómeno complejo y de larga duración, es un problema de salud pública al converger con factores psicológicos, sociales, éticos, económicos, políticos y de derechos humanos. La historia nos revela grandes desafíos que el VIH/sida plantea, así como las respuestas que la sociedad, la cultura, la economía y la política han manifestado hacia esta epidemia.<sup>24</sup>

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Salud, en el Estado de México existen en promedio 23 mil 900 casos de pacientes con VIH/SIDA, y los municipios con mayor índice son Nezahualcóyotl, Ecatepec, Naucalpan, Cuautitlán, Toluca y Amecameca.

Se estima que por cada cuatro hombres que adquieren el padecimiento existe una mujer, mientras que el grupo de edad en riesgo se ubica entre los 30 y 34 años de edad.<sup>25</sup> Al respecto, las estadísticas refieren que durante los últimos años la incidencia ha incrementado, ya que en 2013 el número de nuevos casos registrados alcanzó los 396; en el año 2014 llegó a 525; en 2015 los casos aumentaron a 887, mientras que las cifras preliminares del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, en su informe del tercer trimestre de 2016 refiere 297 casos más notificados, de los que 266 son hombres y 31 son mujeres.<sup>26</sup>

En nuestra entidad, en los últimos 32 años, se han presentado 20,873 (veinte mil ochocientos setenta y tres) casos; mientras que el 2015 se registraron 4 mil 756 defunciones, atribuibles al VIH/SIDA, con una tasa de mortalidad nacional de 3.93 por cada 100 mil habitantes.

En el Estado de México, en el año 2015, se registraron 417 defunciones con una tasa de mortalidad estatal de 2.47 por cada 100, 000 habitantes, ubicando al Estado de México, por debajo de la media nacional, situándose en el lugar 26, de acuerdo con la tasa de mortalidad referida. Mientras que, en el año 2017, se registraron 328 defunciones con una tasa de mortalidad estatal de 2.20 por cada 100,000 habitantes.

Ahora bien, debemos de referir que los costos sociales y económicos de esta enfermedad son muy elevados, ya que el costo promedio por paciente con tratamiento ARV, es de \$34, 616.08 (treinta y cuatro mil seiscientos dieciséis puntos cero ocho centavos) al año.

Por ello, con la finalidad de prevenir la transmisión, debemos informarnos e informar, platicar con la pareja sobre el VIH, con la familia, con los amigos, en el centro de trabajo y en la comunidad, se debe practicar el sexo

<sup>23</sup> Disponible en: <https://www.un.org/es/events/aidsday/index.shtml>

<sup>24</sup> Disponible en: [http://salud.edomex.gob.mx/isem/tp\\_vih sida](http://salud.edomex.gob.mx/isem/tp_vih sida)

<sup>25</sup> Disponible en: [http://salud.edomex.gob.mx/isem/tp\\_vs\\_estadisticas](http://salud.edomex.gob.mx/isem/tp_vs_estadisticas)

<sup>26</sup> Disponible en: <https://www.milenio.com/estados/23-mil-900-vih-sida-mexico>

protegido por la salud propia y de la pareja y, sobre todo, tener conciencia de que todos somos vulnerables a contraer esta enfermedad de transmisión sexual.

Realizar un examen de detección de VIH es un punto de partida esencial para los servicios de tratamiento, prevención, atención y apoyo relacionados. Las personas que reciben un resultado positivo en las pruebas del VIH deben tratarse de inmediato con medicamentos antirretrovirales para que puedan vivir con calidad de vida y, cuando supriman la carga viral, evitar la transmisión del virus.

Es también importante saber si una persona es seropositiva para que pueda tomar decisiones sobre sus opciones de prevención del VIH, entre otros, cómo prevenir la infección con el VIH de los niños, el uso de condones para hombres y mujeres, servicios accesibles para reducir los daños que amenazan a las personas que se inyectan drogas, a quienes se realizó la circuncisión masculina médica voluntaria y la profilaxis previa y posterior a la exposición.

Otras medidas de prevención y protección que propone la Organización Mundial de la Salud, son las siguientes:<sup>27</sup>

- No correr riesgos al mantener relaciones sexuales, por ejemplo, utilizando preservativo;
- Someterse a pruebas de detección y a enfermedades de transmisión sexual, en particular la infección por el VIH, para prevenir la transmisión ulterior del virus;
- Evitar inyectarse drogas o, en caso de hacerlo, usar siempre agujas y jeringas estériles;
- El personal médico deberá de cerciorarse de que toda la sangre o fluido sanguíneo que se ocupe en la transfusión sanguínea, se haya sometido a pruebas de detección del VIH;
- Acceder a la circuncisión masculina médica voluntaria en caso de vivir en uno de los 14 países en los que se promueve la intervención;
- Si se tiene VIH, iniciar el tratamiento antirretrovírico lo antes posible en beneficio propio y para prevenir la transmisión del VIH a parejas sexuales o que consuman drogas, o al feto, en caso de estar embarazada o amamantar, y
- Usar profilaxis preexposición antes del posible comportamiento de alto riesgo y exigir profilaxis pos exposición si existe riesgo de exposición al VIH en entornos ocupacionales o de otro tipo.

Aunque existen numerosos obstáculos, que siguen dificultando las pruebas del VIH, y de que el estigma y la discriminación disuaden a las personas de realizarse las pruebas, el acceso a las pruebas confidenciales sigue siendo problemático y muchas personas siguen realizándoselas únicamente tras haber enfermado y padecer los síntomas.<sup>28</sup>

Por ello, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el lema sería “*Mi salud, mi derecho*”, pues como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todas las personas, sean quienes sean y vivan donde vivan, tienen derecho a la salud, de modo que la atención sanitaria de calidad debe estar disponible para todas y todos.<sup>29</sup>

Es por ello que se considera importante generar políticas que permitan alcanzar las medidas de prevención, así como el monitoreo y evaluación en la implementación de acciones y programas estatales en materia de salud.

Lo anterior, con la salvedad de que se trata de un tema de salud pública y que, de no proporcionarse información adecuada a la sociedad, se pone en riesgo la salud de la población, pues reitero, que es necesario ampliar la información y sensibilizar a la población, respecto del VIH como un problema de salud pública.

Por su atención, gracias.

---

<sup>27</sup> Disponible en: <https://www.who.int/features/factfiles/hiv/facts/es/index2.html>

<sup>28</sup> Disponible en: <https://www.un.org/es/events/aidsday/index.shtml>

<sup>29</sup> Disponible en: <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/dia-mundial-de-la-lucha-contr-el-sida-137421>

**A T E N T A M E N T E  
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS  
PRESENTANTE**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ      DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS  
HERNANDEZ                                  DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA  
SALCEDA                                      DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE  
BERNAL**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS                  DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES      DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA                  DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE                      DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ              DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ  
SÁNCHEZ                                      DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ  
RAMÍREZ**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS      DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE  
VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN  
GARCÍA    DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ  
CUREÑO**

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ    DIP. MAX AGUSTÍN CORREA  
HERNÁNDEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ    DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ  
NEMER

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ    DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ    DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ    DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

Toluca de Lerdo, México a 03 diciembre del 2019.

**C. DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO. PRESENTE.**

**Diputada Mercado Moreno**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento el ante esta H. Asamblea, **PRONUNCIAMIENTO con motivo del día mundial de la discapacidad, mismo que tiene como fecha de celebración el día tres de diciembre de manera anual, declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas**, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.<sup>30</sup>

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive. En la actualidad, el número de personas que viven la discapacidad va en aumento, y esto se debe a distintos factores. No obstante, de manera generalizada, las deficiencias que afectan a una estructura corporal o función orgánica y las restricciones de participación en situaciones vitales de una persona deben o se atribuyen a las distintas condiciones de discapacidad, ya sean enfermedades adquiridas por nacimiento o enfermedades desarrolladas a través del tiempo.

Actualmente, la discapacidad ya no se define como una cuestión de salud o de rehabilitación sino de Derechos Humanos, esto implica una perspectiva de promover una visión positiva al abordar el tema, y no de asistencialismo. Así, preferimos utilizar el término “*personas en situación de discapacidad*” para incorporar una mirada social, rompiendo las barreras y obstáculos, **eliminando la idea que la persona tiene la culpa de su propia discapacidad, sino que en realidad la discapacidad viene por el contexto que la sociedad impone, tanto barreras físicas como barreras sociales.**

La discapacidad **no es una enfermedad, es una situación** que puede desaparecer si eliminamos las barreras del entorno. Por ejemplo: las personas con ceguera, con sordera o usuarias de sillas de ruedas, están en su mayoría perfectamente sanas y su “*discapacidad*” surge cuando no hay lectores de pantallas, braille, tecnologías incluyentes, intérpretes de lengua de señas, programas de televisión o videos con estenografía proyectada o subtítulos, que les aseguren su inclusión plena en igualdad de oportunidades.

En este sentido, es necesario comprender que la discapacidad emana de una interrelación respecto de las características que puede presentar cualquier persona, ya sea por el surgimiento o desarrollo de una deficiencia o una limitación, mismas que pueden impedir un desarrollo social pleno, obstruyendo la participación, integración, inclusión y configurando barreras sociales que no permiten garantizar una igualdad de condiciones. Y que inclusive, en algunas ocasiones estas circunstancias pueden posibilitar el desarrollo de diversos actos de discriminación que vulnerarían de manera inmediata o de manera continua la dignidad de cualquier persona.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año de 2011 “*existían más de mil millones de personas en todo el mundo con algún tipo de discapacidad, y entre ellas, casi doscientos millones experimentaban dificultades en su funcionamiento y desarrollo íntegro con la sociedad*”.<sup>31</sup> Con base en los datos anteriores, se puede confirmar la subsistencia e incrementación del fenómeno de la “*discapacidad*”, por

<sup>30</sup> Disponible en: <https://www.who.int/topics/disabilities/es/>

<sup>31</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), “*La Discapacidad en México, Datos al 2014 (Versión 2017)*”, *Discapacidad - México - Estadísticas, México, 2017, p. 1.*, disponible en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825094409.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825094409.pdf)

lo cual será necesario coadyuvar en la medida de lo posible por el desarrollo de acciones o políticas públicas que puedan contrarrestar y tomar muy en cuenta la trascendencia de este fenómeno.

Asimismo, vale la pena reconocer y recordar que México ha tenido una participación activa y relevante en este tema de la “*discapacidad*”, ya que, desde el mes de septiembre de 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidas propuso la elaboración de una Convención específica para la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Posteriormente, en el 2002, ciento ochenta y nueve Estados Parte contribuyeron de manera conjunta en el desarrollo del contenido de la aludida Convención, siendo firmado este documento de manera ulterior ante la ONU, el día 30 de marzo del 2007.<sup>32</sup>

Actualmente, en el ámbito internacional dentro de los diecisiete objetivos de desarrollo sostenible previstos en la Agenda 2030, justamente el número diez denominado “*reducción de las desigualdades*” contiene el tópico que concierne a la discapacidad, en cuanto a potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas que se encuentren en esta situación, garantizando una igualdad de oportunidades y suprimiendo las políticas y prácticas discriminatorias que menoscaben derechos fundamentales y afecten la dignidad de cada persona.

De tal manera que deberán propiciarse y promoverse distintas leyes, políticas y medidas en los distintos órdenes o niveles de gobierno, mismas que garanticen e incidan en la salvaguarda de oportunidades y la reducción de la desigualdad.

Adicionando que, con base en un informe denominado “*Sobre discapacidad y desarrollo de 2018: consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por, para y con las personas con discapacidad*” publicado el 3 de diciembre de 2018, por las Naciones Unidas, se determinó que la mayor parte de las personas con situación de discapacidad se encuentran en gran desventaja respecto de la mayoría de los objetivos de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, ya que las barreras sociales limitan la inclusión de las mismas personas, en ámbitos como la salud, donde distintos países no cuentan con los recursos y personal especializado suficientes, para proporcionar el acceso al servicio de salud pública.<sup>33</sup>

Las personas con discapacidad tienen mayores probabilidades de vivir bajo un estado de pobreza profundo, debido a las barreras que se han impuesto por los distintos sectores de la sociedad, es por ello, que se debe poner un verdadero énfasis, en el cual todas las personas en situación de discapacidad gocen de condiciones que garanticen la igualdad suficiente para un desarrollo social pleno. Así que, bajo este contexto, es claro que no se puede soslayar en ningún momento el desarrollo de las distintas políticas públicas que se materialicen en leyes donde se reconozcan distintos derechos que propicien una verdadera atención especializada en beneficio de todas aquellas personas que se encuentran en la situación referida.

Por ello y más motivos, el día 14 de octubre de 1992, el órgano principal de las Naciones Unidas: “La Asamblea General”, mediante la resolución número cuarenta y siete, diagonal tres (47/3), determinó declarar el día 3 de diciembre, como el día mundial de las personas en situación de discapacidad, con el objeto de tomar conciencia y tomar las medidas orientadas hacia la acción y el constante mejoramiento de las personas que padecen algún impedimento que les permita mantener una igualdad de condiciones, de este modo se exhortó a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y a las organizaciones interesadas en el tema, a que implementaran medidas necesarias y contundentes para mejorar la situación de dichas personas.

En el Grupo Parlamentario de MORENA tenemos claro que no se puede hablar de vivir en Estado de Derecho si no se garantiza la igualdad de oportunidades para todas y todos, por lo que desde aquí refrendamos nuestro compromiso a seguir legislando y emprendiendo acciones a favor de todos los sectores, pero principalmente a favor de la inclusión e igualdad para las personas en situación de discapacidad.

Termino mi intervención citando una frase de **Neil Marcus** que a la letra dice: “**La discapacidad no es una lucha valiente o coraje en frente de la adversidad. La discapacidad es un arte. Es una forma ingeniosa de vivir.**”.

<sup>32</sup> Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS): Blog, “*La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad*”, disponible en: <https://www.gob.mx/conadis/articulos/la-convencion-de-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad?idiom=es>

<sup>33</sup> Naciones Unidas: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “*Las personas con discapacidad luchan contra la exclusión*”, Estados Unidos de América, Nueva York, tres de diciembre del año dos mil dieciocho, disponible en: <https://www.un.org/development/desa/es/news/social/report-on-disability-and-development.html>

**ATENTAMENTE:**

**DIP. ALICIA MERCADO MORENO.  
DIPUTADA REPRESENTANTE**

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE  
BERNAL**

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS  
HERNANDEZ**

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA**

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**

**DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA**

**DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS**

**DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA  
SÁNCHEZ**

**DIP. ELBA ALDANA DUARTE**

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**

**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ  
RAMÍREZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**

**DIP. LILIANA GOLLAS TREJO**

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES**

**DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA  
RAMOS**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**

**DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ  
NEMER**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE  
VÁZQUEZ**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ  
CUREÑO**

**DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO**

**DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**

**DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES**

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA**

**DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ**

**DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ**

**POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
**DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**  
**NOVIEMBRE, 2019**

BUENAS TARDES A TODOS LOS PRESENTES;

CON LA VENIA DEL **DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA;

SALUDO CON APRECIO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS;

TAMBIÉN, SALUDO CON MUCHO GUSTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN; Y AL PÚBLICO QUE DA SEGUIMIENTO DE NUESTRAS ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CANALES OFICIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES.

LA CONMEMORACIÓN DEL **DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** SE LLEVA A CABO DESDE 1992, FECHA EN QUE FUE APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

ESTA INICIATIVA CUMPLE CON UN **OBJETIVO PRIMORDIAL: PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS, LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD**; ADEMÁS, DE GENERAR CONSCIENCIA SOBRE LAS ACCIONES A EMPRENDER PARA QUE ESTE SECTOR PUEDA EJERCER SU DERECHO A DESARROLLARSE EN LA VIDA POLÍTICA, SOCIAL, ECONÓMICA Y CULTURAL, SIN QUE SU CONDICIÓN REPRESENTA UN IMPEDIMIENTO.

LA **CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS** HA DEFINIDO A LA DISCAPACIDAD COMO *“UN CONCEPTO QUE EVOLUCIONA Y QUE RESULTA DE LA INTERACCIÓN ENTRE LAS PERSONAS CON ALGUNA DEFICIENCIA Y LAS BARRERAS DEBIDAS A LA ACTITUD Y ENTORNO QUE EVITAN SU PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA EN LA SOCIEDAD, EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS”*.

DICHO DE OTRO MODO, LA DISCAPACIDAD SE PUEDE PONER EN PERSPECTIVA COMO EL RESULTADO DE LAS INTERACCIONES ENTRE LAS LIMITACIONES FUNCIONALES (FÍSICAS, INTELECTUALES O MENTALES) DE UNA PERSONA Y LA DIFICULTAD PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN SU ENTORNO SOCIAL Y FÍSICO.

CIFRAS DEL **INEGI EN 2014, INDICAN QUE EL 6.4% DE LA POBLACIÓN EN EL PAÍS, ES DECIR, 7.65 MILLONES DE PERSONAS PRESENTAN AL MENOS UNA DISCAPACIDAD**. DATOS ADICIONALES, INDICAN QUE EN 19 DE CADA 100 HOGARES EN MÉXICO, VIVE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

EL PANORAMA SE DIFICULTA CUANDO ENCONTRAMOS QUE EL **54.1% DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA**, SEGÚN LO REPORTADO POR EL CONEVAL.

POR SU PARTE, NUESTRA ENTIDAD REPORTA UNA CIFRA CERCANA AL MILLÓN Y MEDIO DE PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD; POR LO QUE DEBEMOS SUMAR ESFUERZOS PARA HACER FRENTE Y GARANTIZAR EL LIBRE EJERCICIO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.

COMO REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA, DEBEMOS LEGISLAR CON RESPONSABILIDAD POR UNA SOCIEDAD IGUALITARIA, DONDE GARANTICEMOS LA INCLUSIÓN SUSTANTIVA EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD Y ELIMINEMOS TODA PRÁCTICA QUE CONLLEVE A LA MARGINACIÓN O LA SEGREGACIÓN SOCIAL.

DURANTE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, HA QUEDADO DE MANIFIESTO EL INTERÉS DE LAS DIVERSAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS PARA IMPULSAR UNA AGENDA DONDE LA INCLUSIÓN Y EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS

QUE AFRONTAN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TENGAN LA MISMA OPORTUNIDAD DE SALIR ADELANTE.

**HAGO UN RESPETUOSO LLAMADO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS A TENER EN CUENTA, QUE EN TODAS LAS ACCIONES, POLÍTICAS PÚBLICAS E INICIATIVAS PRESENTADAS GARANTICEMOS LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; SOBRE TODO, DE QUIENES CONFIARON EN NOSTROS PARA SER SU VOZ EN ESTA SOBERANÍA.**

HAGAMOS DE LOS OBSTÁCULOS UN ABANICO DE OPORTUNIDADES; SÓLO CON VOLUNTAD CONTINUAREMOS CONSTRUYENDO UN ESTADO DE MÉXICO INCLUYENTE, ERRADICÁNDOSE DE MANERA PERMANENTE LA DESIGUALDAD, LA FALTA DE OPORTUNIDADES Y LA DISCRIMINACIÓN.

ES CUANTO.

MUCHAS GRACIAS

**POSICIONAMIENTO QUE CONMEMORA EL DÍA DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA**

Con el permiso del presidente y de los integrantes de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, los saludo de manera respetuosa.

*“No esperes que el sida te toque la puerta para reflexionar” Anónimo*

El 1 de diciembre de cada año desde 1988, se conmemora el Día de la Lucha contra el Sida, siendo este, una oportunidad para hablar del tema y las implicaciones que una enfermedad de este tipo tiene para la vida de quienes la padecen, pero también para quienes no lo hacemos, puesto que se ha convertido en una situación de salud pública y, por tanto, debe ser atendida eficazmente por las instituciones correspondientes, desde la prevención hasta la facilitación del tratamiento de quienes la portan.

Según datos del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el SIDA, en México 87 mil 232 personas tienen sida actualmente y 91 mil 78 viven con el virus del VIH, es decir, una considerable parte de la población es portadora del SIDA, sin embargo, todos somos potencialmente vulnerables al contagio si no tomamos las medidas adecuadas.

Asimismo, en el Estado de México, en el año 2015, se registraron 417 defunciones atribuibles al VIH/SIDA con una tasa de mortalidad Estatal de 2.47 por cada 100,000 habitantes, ubicando al Estado por debajo de la media nacional, situándonos en el Lugar No. 26, de acuerdo a la tasa obtenida.

Es así que, la declaratoria del Día de la Lucha contra el sida pretende ser una fecha de reflexión que brinde información valiosa, logrando concientizar a la población para entender el alcance que la enfermedad tiene. Asimismo, pretende que las personas comiencen a adoptar medidas preventivas para tomar decisiones adecuadas.

Aunado a ello, debemos ser conscientes de que la falta de sensibilidad impera en muchas de las ocasiones en las que se tienen contacto con personas portadoras del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, pensando que pueden contagiar su enfermedad con simple contacto físico superficial, intercambio salival, entre otras formas que corresponden a mitos tan alejados de la realidad.

El trato que tenemos para con las personas portadoras del SIDA y cualquier otro tipo de enfermedad transmisión sexual, denota nuestro grado de información, pero también, el nivel de educación con el que contamos.

Compañeras y compañeros diputados, el Día de la Lucha contra el SIDA es una fecha de suma importancia en la medida en que nos recuerda que continúa pendiente una deuda con aquella comunidad; existe la necesidad de combatir los prejuicios y la discriminación que no les permite a las personas desarrollarse en el ámbito personal, laboral y social de la manera en que estos desean.

Al respecto, el lema correspondiente al presente año es “Las comunidades marcan la diferencia” y tiene su génesis en el reconocimiento que se le otorga a los colectivos y a las comunidades que han desempeñado un papel preponderante frente a los abusos de los derechos humanos de las personas portadoras del síndrome. Destacando el papel que como individuos podemos desarrollar y la diferencia tan significativa que implica abanderar las causas de los que se encuentran sumergidos en situaciones adversas.

Cuando hablamos del SIDA y sus complicaciones, también debemos hablar de la red de comunidades que se organizan para hacer posible el acceso al tratamiento, garantizar la confiabilidad y el resguardo de la información personal en el proceso médico y, además, que las personas tengan al alcance herramientas de prevención que no permita el contagio de esta y otras enfermedades.

Sin duda alguna, la labor emprendida por estas comunidades es muy valiosa y en muchas de las ocasiones funge como el único apoyo con el que las personas portadoras cuentan para hacer frente a su enfermedad.

Por otro lado, el síndrome de inmunodeficiencia adquirido no es una enfermedad que necesariamente pueda terminar con la vida de una persona si esta se atiende pronta y adecuadamente; la información que las personas tienen o no a su alcance puede ser la diferencia.

El primero de diciembre conmemoramos el día de la lucha contra el sida y sus aportaciones tienen y deben ser replicadas el resto de los días del año; compañeras y compañeros diputados, los invito a sumarse junto al GPPRD a esta labor emprendida, exhortándolos no sólo portar un moño rojo de manera simbólica, sino más bien, adentrándonos en este y otros temas que implican la vida de los nuestros.

Seamos el medio por el cual se hagan efectivos los derechos de la comunidad portadora del síndrome de inmunodeficiencia adquirido y legislemos en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de este sector de la población.

Es cuanto.

.

Toluca de Lerdo, México 3 de diciembre de 2019.

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA H. LX LEGISLATURA  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.  
P R E S E N T E**

La de la voz, Diputada Lourdes Garay Casillas, a nombre del Grupo Parlamentario Encuentro Social y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción IV, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 68, 70 y 73 de su reglamento; me permito formular a esta Honorable LX Legislatura del Estado de México el presente **PUNTO DE ACUERDO** por el que se solicita a la comisión legislativa de finanzas se incluya en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 una partida especial de 30 millones de pesos destinada al fondo mixto del CONACYT – Estado de México – COMECYT para la formación de capital humano en materia Espacial y Desarrollo de Nanosatélites en nuestro estado, conforme a lo siguiente;

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el siglo pasado, hablar del tema espacial parecía estar prácticamente reducido al tema de exploración, a llevar tal vez una nave de la tierra a la luna como hazaña y dejar una bandera, pareciendo encontrarse reducido el tema espacial para ciertas potencias mundiales privilegiadas con capacidades económicas y tecnológicas fuertes.

En el siglo pasado, México tuvo la oportunidad de incursionar en el ámbito espacial, enviando al Ing. Rodolfo Neri Vela como el primer Astronauta mexicano, y se colocaron dos satélites en órbita, el “Morelos I” y el “Morelos II”, pero después de eso, México se perdió y se empantanó en gobiernos que decidieron no apostarle a desarrollar el talento mexicano y las capacidades tecnológicas nacionales, en donde no había cabida para para el apoyo espacial.

Pero todo eso, quedó afortunadamente en el pasado, hoy, en esta Cuarta Transformación el Presidente Andrés Manuel López Obrador, ha cambiado totalmente el panorama y el rumbo de nuestro amado México.

Hoy ya se puede hablar del tema espacial antes de Internet y después de Internet. Hoy el espacio significa conectividad, y los Nanosatélites de última generación tienen, por ejemplo, la capacidad de llevar Internet a lugares aislados para contribuir a abatir la llamada brecha digital, ya que hoy el carecer de acceso a Internet es conocido como el nuevo analfabetismo.

Por eso, la presente administración del Presidente López Obrador tiene el firme propósito de llevar Internet para Todos, pero hay más de 120,000 poblados en el país, precisamente los más aislados y que más lo necesitan, a los cuales sólo es posible llegar a través de satélites, pues su geografía y características orográficas impiden llegar por tierra, postes o fibra óptica.

Los satélites, especialmente los de última generación, o Nanosatélites, también son de invaluable utilidad para tareas sociales prioritarias, como la protección de la población ante desastres naturales o apoyar a la productividad agrícola y seguridad alimentaria, entre múltiples otras tareas.

Estos nuevos Nanosatélites ya se han comenzado a producir en México, con el talento de nuestros estudiantes mexicanos y el apoyo de la Agencia Espacial Mexicana, y como muestra, el próximo 4 de diciembre desde el Centro Espacial Kennedy en Cabo Cañaveral, Florida en los Estados Unidos, se lanzara el primer satélite en la presente administración nombrado AztechSat-1, nombre que conjunta tanto una emulación a la cultura Azteca como al moderno reto tecnológico que significa haber sido desarrollado 100% por nuestra juventud mexicana.

Este Nanosatélite mexicano hará historia y será el primero en la Estación Espacial Internacional, después de haber pasado todas las estrictas pruebas técnicas de la NASA.

Aquí hay una muestra del Talento mexicano, pero sobre todo del talento de nuestra juventud, en ellos tenemos un gran potencial y por ende hay que estimularlo con políticas públicas vigorosas, visionarias y decididas, que estén enfocadas al bien social de la población y de nuestras nuevas generaciones.

Aquí en el Estado de México la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), comenzó en esta administración federal, en enero del 2019, la construcción de lo que será el primer Centro de Innovación y Desarrollo Espacial de la historia del país, hecho que, sobre todo, hace historia en nuestro estado.

Con estas instalaciones especializadas de la Agencia Espacial Mexicana en el Estado de México, se podrán desarrollar más Nanosatélites como el AztechSat-1, y se estima que el Centro podrá comenzar a operar en el primer trimestre de 2020.

Por eso se propone estimular el talento de nuestros jóvenes mexiquenses, incluyendo una partida especial etiquetada de 30 millones de pesos al Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de México (COMECYT) al concepto mencionado de "Formación de Capital Humano en Materia Espacial", y así poder avanzar en convertir al Estado de México en referente espacial del país, sentando el precedente para abatir el rezago tecnológico nacional que ha tenido México en esa materia, sobre todo buscando siempre el beneficio de la sociedad y de quienes menos tienen como tónica de esta cuarta transformación.

La Agencia Espacial Mexicana ha venido colaborando en armonía con el municipio de Atlacomulco y esta Cámara local de Diputados para solicitar que se pueda estimular el talento de nuestros jóvenes con acciones decisivas de política pública como esta, con acciones que el día de mañana sean detonantes económicos para nuestra entidad, en beneficio de la población mexiquense y de toda la nación.

Todo esto nunca se había hecho en la historia de este país, pero en todo el resto del mundo se está haciendo, por lo que, si todos los Diputados apoyamos esta iniciativa a través del presente punto de acuerdo, estaremos abatiendo un rezago histórico y dándole un rumbo espacial y de conectividad a las nuevas carreras de ingeniería de nuestras universidades y tecnológicos del estado, lo que permitirá llevar este desarrollo de México al siguiente nivel.

Por ende, solicito el siguiente;

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTICULO UNICO** .- Se solicita a las comisiones legislativas de Finanzas Publicas y de Planeación y Gasto Público de esta soberanía, se incluya en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 una partida especial de 30 millones de pesos destinada al fondo mixto del CONACYT – Estado de México – COMECYT etiquetándolo a la "Formación de Capital Humano en Materia Espacial y Satelital", a fin de formar a nuestros jóvenes en estas nuevas tecnologías de comunicación y conectividad, y con esta voluntad construir una política pública estatal que permitirá hacer historia al convertir al Estado de México en referente espacial de nuestro país.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**

**María de Lourdes Garay Casillas**

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura a los Diputados Juan Maccise Naime y Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez y como Secretarios de la Legislatura al Diputado Camilo Murillo Zavala, a las Diputadas Araceli Casasola Salazar y María de Lourdes Garay Casillas, para fungir durante el Cuarto mes del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese la presente designación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

#### **SECRETARIOS**

**DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ**

**DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR**